

**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2543.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para verificar por Administración el suministro de víveres para los reclusos en las Prisiones centrales de San Fernando y Puerto de Santa María, con sus respectivas enfermerías.—Página 340.

#### Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo quede para eventualidades del servicio en esta Corte el Contraalmirante de la Armada D. Manuel de Flórez y Carrió.—Página 340.

#### Ministerio de Hacienda:

Real decreto concediendo un crédito de un millón de pesetas al capítulo 3.º, artículo único, Comisiones extraordinarias del servicio, del vigente presupuesto de gastos de obligaciones de los Departamentos ministeriales, Sección cuarta, Ministerio de la Guerra.—Página 340.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto declarando incorporado a las enseñanzas del Estado el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia.—Página 340.

#### Ministerio de Fomento:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para adquirir, por el sistema de concurso, las cadenas y ejes reforzados para las boyas de la ría y puerto exterior de Bilbao.—Páginas 340 y 341.

Otro desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Urbano Mein y otros vecinos de Berán (Orense), confirmando en todas sus partes la providencia del Gobernador civil de referida provincia, que declara la necesidad de la ocupación de fincas para la construcción del camino vecinal de Caldelas á Berán.—Página 341.

Otro nombrando, en ascenso de escala, Consejero, Presidente de Sección del Consejo de Obras Públicas, con categoría de Jefe superior de Administración civil, á D. Valentín Gorbeña y Arrayagaray.—Página 341.

Otro declarando jubilado á D. José Laporta y Vinyas, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase.—Página 341.

Otros nombrando, en ascenso de escala, Ingenieros Jefes de primera y segunda clase

del Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefes de Administración de tercera y cuarta, á D. Enrique Villate y Carralón y don Manuel Abbad y Boned, respectivamente.—Página 341.

Otros ídem íd. íd. Ingenieros Jefes de primera y segunda clase del Cuerpo de Montes, con la categoría de Jefes de Administración de tercera y cuarta, á D. Marcelo Negre y Rimbau y D. Eustaquio de los Reyes y García, respectivamente.—Páginas 341 y 342.

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden disponiendo que el Inspector general de Prisiones cese en el desempeño del cargo de Director general del Ramo.—Página 342.

Otra circular disponiendo que los Presidentes de las Audiencias Territoriales recuerden á todos los Juzgados municipales de su territorio la obligación en que están de expedir gratuitamente los documentos que se exigen al emigrante para salir del territorio español.—Página 342.

#### Ministerio de Marina:

Real orden declarando nulo y sin ningún valor ni efecto el nombramiento de Cabo de mar á favor de José Santiago Sequero Ardao.—Página 342.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Elementos de Derecho Natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Página 342.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se inscriba en el Registro especial, creado en este Ministerio por la Ley de 14 de Mayo de 1908, la Empresa de seguros sobre enfermedades denominada Instituto Badalonés.—Página 342.

Otra disponiendo que por la Compañía concesionaria del Canal de Castilla se adopten todas las medidas necesarias para intensificar hasta el máximo posible el transporte de mercancías por dicho Canal.—Página 342.

#### Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 343.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupo 39.—Página 343.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Sección de Catastro urbano.—Concediendo un plazo de ocho días para que completen su documentación los aspirantes á las plazas de Aparejadores, que figuran en la relación que se publica.—Página 344.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Página 344.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Rectificación al anuncio publicado en la GACETA del 2 del actual, convocando á concurso para proveer 12 plazas de Ingenieros Geógrafos.—Página 344.

Dirección General de Primera enseñanza.—Anunciando haber acordado publicar, con carácter provisional, la relación de Escuelas Nacionales de Primera enseñanza que han de proveerse en el concurso general de traslado correspondiente al primer semestre del año actual.—Página 344.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Tráfico de Ferrocarriles.—Dictando reglas encaminadas á evitar el que por Agentes de las Empresas ferroviarias se rechacen facturaciones invocando Reales órdenes, órdenes de esta Dirección General y acuerdos del Comité de Transportes por ferrocarril, y cuya no existencia no puede ser fácilmente comprobada por el público.—Página 353.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Colegio de Corredores de Comercio de Santander, Banco de España, Banco Español de Crédito, Compañía de los Ferrocarriles estratégicos y secundarios de Alicante y Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa y de la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Lista de aspirantes á los Registros de la propiedad que se indican.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro público.—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Octubre próximo pasado.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de Ferrocarriles.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

E. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
E. M. la REINA Doña Victoria Eugenia  
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é  
Infantes continúan sin novedad en su  
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las de-  
más personas de la Augusta Real Fa-  
milia.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por  
el Ministro de Gracia y Justicia; de acuer-  
do con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Minis-  
tro de Gracia y Justicia para verificar  
por Administración el suministro de ví-  
veres para los reclusos en las Prisiones  
centrales de San Fernando y Puerto de  
Santa María, con sus respectivas enfer-  
merías, desde el día 1.º del corriente, en  
que abandonó el servicio el contratista  
que lo tenía á su cargo, hasta tanto que  
realizada la correspondiente subasta pú-  
blica se adjudique y se encargue del mis-  
mo otro nuevo; pudiendo delegar el Mi-  
nistro de Gracia y Justicia todo lo rela-  
tivo á este servicio en el Director gene-  
ral de Prisiones.

Dado en Palacio á quince de Noviem-  
bre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Joaquín Ferrández Prida.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en disponer que el Contraalmi-  
rante de la Armada D. Manuel de Flórez  
y Carrió quede para eventualidades del  
servicio en esta Corte.

Dado en Palacio á catorce de Noviem-  
bre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
Amalio Gimeno.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda,  
de acuerdo con el Consejo de Ministros,  
de conformidad con lo informado por el  
Consejo de Estado en pleno y por la In-  
tervención general de la Administración  
del Estado, y como caso comprendido en

el párrafo segundo del artículo 41 de la  
ley de Administración y Contabilidad de  
la Hacienda pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento  
de crédito de un millón de pesetas al  
capítulo 3.º, artículo único, «Comisiones  
extraordinarias del servicio», del vigente  
presupuesto de gastos de Obligaciones  
de los Departamentos ministeriales, sec-  
ción cuarta, «Ministerio de la Guerra».

Art. 2.º El importe de dicho suple-  
mento de crédito se cubrirá en la forma  
determinada por la ley de Contabilidad.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las  
Cortes en su más próxima reunión del  
presente Decreto.

Dado en Palacio á trece de Noviembre  
de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Juan Ventosa.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### EXPOSICION

SEÑOR: El Conservatorio de Música y  
Declamación de Valencia, de ya larga y  
brillante historia artística y docente, pre-  
tende que se le incorpore al Estado. La  
pretensión está bien fundada y es perfec-  
tamente legítima y digna de tomarse en  
consideración.

Nada se opone, en efecto, á tan natural  
deseo. En su parte económica, la incor-  
poración á que aspira, lejos de significar  
un gravamen, entrañaría un beneficio  
para el Estado, pues el prestigio de esta  
Escuela de Música y Declamación, cada  
vez más creciente, ha dado por resultan-  
te un aumento progresivo en su matrícula,  
que habría, á no dudarlo, de seguir en  
tal gradación ascendente, una vez que el  
Conservatorio de Valencia figurara entre  
los Establecimientos docentes que el Es-  
tado directamente patrocina. Ya hoy, sin  
contar con las subvenciones con que la  
Diputación Provincial y el Ayuntamien-  
to de dicha capital coadyuvan á soste-  
nerlo, cubre holgadamente todas sus  
atenciones con sólo sus ingresos natura-  
les de exámenes y matrículas.

En otro orden de consideraciones, la  
incorporación solicitada es el corona-  
miento supremo de toda su labor cultu-  
ral como Centro docente, y habida cuen-  
ta de que el Conservatorio de Valencia  
posee las condiciones didácticas exigidas  
por el Real decreto de 16 de Junio de 1905  
y la cultura de la capital en que radica  
es acreedora á que su Establecimiento  
flarmónico pueda ofrecerla las mayores  
garantías de éxito, el Ministro que sus-  
cribe, de acuerdo con el Consejo de Mi-  
nistros, y con el dictamen del Consejo de  
Instrucción Pública, tiene la honra de

someter á la aprobación de V. M. el ad-  
junto proyecto de Decreto.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,  
Felipe Rodés Baldrich.

#### REAL DECRETO

Conformándome con las razones ex-  
puestas por el Ministro de Instrucción  
Pública y Bellas Artes; de acuerdo con  
el Consejo de Ministros y con el dicta-  
men del Consejo de Instrucción Pú-  
blica,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara incorporado  
el Conservatorio de Música y Declama-  
ción de Valencia á las enseñanzas del  
Estado con todos los derechos corres-  
pondientes.

Art. 2.º Mientras las Cortes no voten  
la cantidad necesaria para el sosteni-  
miento de dicho Centro docente, conti-  
nuará éste á cargo de la Diputación Pro-  
vincial y del Ayuntamiento de aquella  
capital.

Art. 3.º En el próximo proyecto de  
presupuesto de gastos del Ministerio de  
Instrucción Pública se propondrá al Par-  
lamento la inclusión de los créditos co-  
rrespondientes á todos los servicios y  
atenciones del expresado Conservatorio.

Dado en Palacio á dieciséis de Noviem-  
bre mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
Felipe Rodés Baldrich.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### EXPOSICION

SEÑOR: Aprobado por Real orden de 8  
de Noviembre de 1916 el proyecto de ad-  
quisición de cadenas y ejes reforzados  
para las boyas de la ría y puerto exte-  
rior de Bilbao, preceptuaba esta sobera-  
na disposición que al formular las bases  
del concurso el Ingeniero-Director cui-  
dara de separar toda la parte relativa á  
la colocación de nuevas cadenas y ejes de  
las boyas, cuyas operaciones han de rea-  
lizarse por el sistema de Administración,  
así como de disponer por separado las  
hojas correspondientes á los cuadros de  
precios, dando á esta parte del proyecto  
la forma reglamentaria.

Según consta por dictamen técnico, el  
conocimiento de los precios se fija en el  
proyecto sólo para la Administración,  
pero no puede determinarse previamen-  
te, debiendo ser los concurrentes los que  
lo fijen, y está, por tanto, el caso com-  
prendido en el apartado 2.º del artícu-  
lo 52 de la ley de Contabilidad.

Con arreglo á lo prevenido en esta dis-  
posición legal, se ha oído el dictamen del  
Consejo de Estado, y de conformidad con  
dicho Alto Cuerpo Consultivo, el Minis-

tro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

**REAL DECRETO**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para adquirir, por el sistema de concurso, las cadenas y ejes reforzados para las boyas de la ría y puerto exterior de Bilbao, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 8 de Noviembre de 1916.

Dado en Palacio á dieciséis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

**REALES DECRETOS**

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Urbano Mein y otros vecinos de Berán (Orense), contra providencia del Gobernador civil, declarando la necesidad de la ocupación de fincas para las obras del camino vecinal de Caldeas á Berán:

Resultando que en los *Boletines Oficiales* de 4 y 5 de Julio último se publicó, rectificada, la relación de los propietarios á quienes afecta la ocupación de los indicados terrenos, sin que durante el plazo reglamentario se hubiera presentado reclamación alguna, y que en el de 2 de Agosto se insertó nuevo anuncio señalando quince días de plazo para reclamar contra la ocupación de las fincas para la construcción del citado camino:

Resultando que durante dicho plazo se presentó por D. Urbano Mein y otros vecinos de Berán una instancia al Alcalde reclamando contra la necesidad de ocupación de los indicados terrenos, fundándose en que el trazado pasa lejos y deja casi aislado el referido pueblo, y que en cambio, variándolo con arreglo al croquis que acompañan, serían las obras de verdadera utilidad, con menos gasto y más beneficiosas para la población, por recorrer el centro de ésta, y al mismo tiempo solicitan que el nuevo camino arranque del término de Calvario y Costiña, pasando por los barrios de Cruz de Berán, Casanova, Crucero, Aduana, Fontañina y Moreira:

Resultando que pasado el expediente á informe de la Jefatura de Obras Públicas, ésta manifiesta que á la mayoría de los firmantes de la solicitud no se les ocupa finca alguna, no figurando en la relación de los propietarios publicada en el *Boletín Oficial*, razón por la que no se les puede atender, así como en la petición de nuevo trazado, puesto que el señalado no

sólo fué aprobado con la conformidad de la Corporación municipal, sino mandado hacer por Administración, no siendo, por tanto, momento oportuno para hacer variaciones en el mismo:

Resultando que aunque fuese posible acceder á la petición de los recurrentes, los propietarios de las fincas que se ocupasen con los nuevos trazados tendrían mucha más razón para oponerse á la ocupación de sus fincas que aquellos á quienes no les afecta ésta, todo lo cual viene á demostrar la improcedencia de lo solicitado:

Resultando que remitido el expediente á informe de la Comisión provincial, ésta hace suyo el emitido por el Ingeniero Jefe, acordando informar favorablemente el expediente de referencia:

Resultando que con fecha 25 de Septiembre próximo pasado el Gobernador civil declara la necesidad de la ocupación de las fincas, cuyos propietarios figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial*:

Considerando que dicho recurso es improcedente por estar ya aprobado el proyecto por la Superioridad y no ser admisibles las reclamaciones que no tienen relación con la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el proyecto aceptado:

Considerando que estas reclamaciones hubieran sido oportunas en el expediente informativo que ha precedido á la aprobación del mismo, pero no con posterioridad á éste, y

Considerando que los informes de la Jefatura de Obras Públicas y de la Comisión provincial son favorables á que se apruebe el indicado expediente, por haberse cumplido en su tramitación todas las disposiciones legales vigentes en la materia:

Vistos los artículos 18 de la ley de Expropiación forzosa y 25 de su Reglamento y demás relacionados con la resolución de este expediente;

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Que se desestime el recurso de alzada interpuesto por D. Urbano Mein y otros vecinos de Berán, confirmando en todas sus partes la providencia del Gobernador civil de Orense que declara la necesidad de la ocupación de fincas para la construcción del camino vecinal de Caldeas á Berán.

Dado en Palacio á dieciséis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero, Presidente de Sección del Consejo de Obras Públicas, con categoría de Jefe Superior de

Administración civil, por jubilación de D. Fernando García Arenal; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Valentín Gorbeña y Arrayagaray.

Dado en Palacio á dieciséis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

De conformidad con lo dispuesto por los Reales decretos de 2 de Agosto de 1905 y de 1.º de Febrero de 1909; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de segunda, D. José Laporta y Vinyas, debiendo cesar en su empleo el día 17 del actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Dado en Palacio á dieciséis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de tercera, por fallecimiento de D. Pedro de Mesa; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, á D. Enrique Villate y Carralón.

Dado en Palacio á dieciséis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de don Enrique Villate y Carralón; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, á D. Manuel Abbad y Boned.

Dado en Palacio á dieciséis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes, con la categoría de Jefe de Administración de tercera, por fallecimiento de D. Miguel Angel Espiuga; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida

plaza, en ascenso de escala, á D. Marcelo Negro y Ribbau.

Dado en Palacio á dieciséis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de D. Marcelo Negro y Ribbau; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, á D. Eustaquio de los Reyes y García.

Dado en Palacio á dieciséis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REAL ORDEN

Hmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cese V. I. en el desempeño del cargo de Director general de Prisiones, que interinamente le fué encomendado por Real orden de 12 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1917.

FERNANDEZ PRIDA.

Señor Inspector general de Prisiones.

### REAL ORDEN CIRCULAR

Hmo. Sr.: Dispone la ley de 21 de Diciembre de 1907, en el párrafo segundo del artículo 2.º, que todo documento que deba exigirse al emigrante para salir del territorio español se extenderá en papel común y será expedido gratuitamente en el plazo máximo de tercero día.

No obstante la claridad y lo terminante del precepto transcrito, algunos Juzgados municipales exigen la percepción de derechos para formalizar la cartera de emigrantes, creada por Real decreto de 23 de Septiembre de 1916, y se fundan para ello en lo que dispone el artículo 21 del Real decreto de 22 de Septiembre de 1917.

Huelga afirmar que ni el espíritu ni la letra del citado artículo 21 da margen á la absurda interpretación de que los expedientes allí mencionados puedan confundirse erróneamente con la intervención que da á los Juzgados municipales el Real decreto de 23 de Septiembre de 1916, tanto más cuanto que el precepto mediano el cual se determina la gratuidad de la expedición de los documentos á que se alude anteriormente y que necesitan reunir los emigrantes, está estable-

cido por una ley que no puede ser alterada ni modificada por un Real decreto.

En atención á lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que recorde V. I. á todos los Juzgados municipales de ese territorio la obligación en que están de expedir gratuitamente los documentos que se exigen al emigrante para salir del territorio español, extendiéndolos en papel común.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1917.

FERNANDEZ PRIDA.

Señor Presidente de la Audiencia Territorial de ...

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dada cuenta de su carta oficial de 18 de Octubre último, en la que manifiesta haber sido condenado por sentencia firme el Cabo de mar José Santiago Sequeiro Ardao, por el delito de deserción, á la pena de tres años de prisión militar menor,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el nombramiento expedido á favor de dicho individuo, y que se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial* de este Ministerio, estampándose nota de ello en la libreta del interesado, todo á los efectos del artículo 350 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Lo que de Real orden expreso á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1917.

GIMENO.

Señor Comandante general de la Escuela de Instrucción.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la Cátedra de Elementos de Derecho natural,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que para su provisión se anuncie á concurso de traslación entre Catedráticos numerarios y Auxiliares que tengan reconocido ese derecho en la forma que preceptúa el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ORDENES

Hmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros y la propuesta del Negociado correspondiente, que se inscriba en el Registro especial creado por la Ley de 14 de Mayo de 1908, á la Empresa de seguros sobre enfermedades denominada Instituto Badalonés, de la que es Director propietario D. Enrique Mallo, y está domiciliada en Barcelona, calle de San Isidro, número 22, autorizándola para que pueda efectuar operaciones en el mencionado Ramo de seguros á partir de esta fecha.

Lo que traslado á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1917.

ALCALÁ-ZAMORA.

Señor Comisario general de Seguros.

En atención á las dificultades que se presentan actualmente en la organización de los transportes ferroviarios, y siendo de urgente necesidad el adoptar cuantos medios conduzcan á procurar una disminución, siquiera sea limitada, del tonelaje á transportar por ese medio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que por la Compañía concesionaria del Canal de Castilla se adopten, de acuerdo con la Jefatura del Canal de Castilla y Canalización del Manzanares, todas las medidas necesarias para intensificar hasta el máximo posible el transporte de mercancías por dicho Canal.

2.º Que independientemente del tráfico que corresponde organizar á la Compañía concesionaria, la Jefatura del Canal de Castilla y Canalización del Manzanares disponga lo necesario para establecer por cuenta del Estado un servicio de transporte, proponiendo á este Ministerio el peaje que haya de satisfacerse á la Compañía, después de oír á ésta, para que el Ministerio resuelva en definitiva.

3.º La Compañía concesionaria del Canal de Castilla facilitará á la Jefatura encargada de la inspección de la misma todos los medios conducentes al más rápido cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores.

De Real orden lo participo á V. I. á los efectos indicados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1917.

ALCALÁ-ZAMORA.

Señor Director general de Obras Públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE ESTADO

## Subsecretaría.

## ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en la Habana participa el fallecimiento de los subditos españoles siguientes:

Encarnación Castro, de cincuenta y cuatro años, soltera.

Dominga Llanes Hernández, de setenta y seis años, viuda.

Amelia Báez, de sesenta y siete años, viuda.

Antonia Coll y Cendra, de noventa y seis años, viuda.

Juan N. Martínez, de setenta y un años, viudo, comercio.

Josefa Fimellel Tolosa, de sesenta y cinco años, viuda, su casa.

Gabriel Abregón Revuelta, de treinta y seis años, casado, comercio.

Francisco González Amigó, de cuarenta y tres años, soltero, jornalero.

Antonia Cernuda Garcés, de setenta y ocho años, viuda.

Leoncía Gil Navarro, de setenta y un años, casada.

Carmen López Fernández, de treinta y un años, soltera.

Hipólita Fernández Cartelle, de veintinueve años, casada.

Pascual Prieto Vega, de sesenta y dos años.

Daniel Suárez Arena, de cuarenta años, casado, comercio.

Manuel Vidal, de cincuenta y seis años, casado, jornalero.

Marcelino Casa Samper, de cincuenta y cuatro años, casado, dependiente.

Domingo Romilio Ortiz, de cincuenta y tres años, soltero, comercio.

Gregorio Rodríguez Urbano, de sesenta y un años, casado, comercio.

José Carbajal González, de cincuenta y dos años, soltero, empleado.

Francisco Fernández Saavedra, de sesenta y nueve años, soltero, empleado.

Jorge Cubas Torres, de setenta y ocho años, casado, jornalero.

Francisco Grau, de cuarenta y tres años, casado, dulcero.

Encarnación Flores, de cuarenta años, soltera, su casa.

Antonio Pire García, de cuarenta y dos años, soltero, obrero.

Felipe Negrete del Val, de cuarenta y siete años, casado, carpintero.

José Fernández López, de cincuenta y seis años, casado, comercio.

Bernardo Unibaso Rentería, de cuarenta y cinco años, casado, comercio.

Juan Valdés Luegra, de cincuenta años, soltero, cafetero.

Miguel Guerra y Casellas, de veintiocho años, soltero, albañil.

Emilio Díaz González, de cuarenta años, soltero, comercio.

José Pérez Balbín, de setenta y dos años, soltero, cochero.

Gilvito Cuchara Fernández, de sesenta años, soltero, jornalero.

Ramón Iglesias Rodríguez, de cuarenta y dos años, soltero, carretonero.

Francisco Horra Martínez, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero.

Manuel Acosta Antigua, de setenta y cinco años, casado, jornalero.

José Cossío Torres, de setenta y un años, viudo, vendedor.

Cirilo Díaz, de cincuenta años, soltero, jornalero.

Juan Barreto Gutiérrez, de sesenta y ocho años, viudo, labrador.

José Suárez González, de treinta y ocho años, soltero, tabaquero.

Manuel Olivero Rocha, de sesenta y dos años, casado, jornalero.

Manuel Rivero Boncaño, de cincuenta y dos años, soltero, labrador.

Matías Ferrer Literas, de cincuenta y un años, soltero, cocinero.

Isidro Lombrera Marrón, de setenta y siete años, viudo, jornalero.

Aurora Martínez, de cuarenta y cuatro años, viuda, su casa.

Manuel Fernández Alvarez, de cuarenta y siete años, soltero, jornalero.

Felipe Rodríguez Martel, de cuarenta años, soltero, jornalero.

Antonio Blanco Larena, de cuarenta y seis años, casado, jornalero.

Vicente Andim, de cincuenta y cuatro años, jornalero.

Dimas Fallarero Sánchez, de sesenta y ocho años, casado, propietario.

Genoveva Reyes, de ochenta y cuatro años, viuda, su casa.

Cuyos fallecimientos ocurrieron en la primera quincena del mes de Marzo último.

María de los Ángeles Romero Peña, de sesenta y seis años, viuda.

José Barbán Suárez, de veintitrés años, soltero, comercio.

José Jané Vila, de setenta años, casado, comercio.

Manuel Alvarez Martínez, de cincuenta y un años, casado dependiente.

Primo García Díaz, de cincuenta y cuatro años, soltero, comercio.

Santa Sánchez Rodríguez, de cincuenta y dos años, soltera.

Francisco Suárez García, de veintidós años, soltero, estudiante.

Vicente Torres, de cincuenta y cinco años, soltero, jornalero.

Miguel Durán Gelpi, de sesenta y tres años, casado, jornalero.

Laureano Martínez, de cuarenta y cinco años, comercio.

José Zamorano Martínez, de cuarenta y cuatro años, casado, cocinero.

Antonia Calabra Blanco, de cincuenta y cuatro años, casada, su casa.

Martín González Expósito, de sesenta y cinco años, soltero, jornalero.

Pina Brito Pulido, de treinta y dos años, casada, su casa.

Domingo Peñas Fernández, de cuarenta y seis años, soltero, jornalero.

Rosa Failde Vila, de cincuenta y cinco años, soltera, su casa.

Rosario Díaz y Suárez, de sesenta y un años, soltera, su casa.

José Bernal Ortega, de cincuenta y cuatro años, soltero, marinero.

Gregorio Castiello Herrero, de treinta y siete años, casado, jornalero.

Emilio Janco Inguanio, de treinta y cinco años, soltero, carretonero.

Manuel Neiras Fontanas, de cuarenta y tres años, soltero, cocinero.

Aurelio Martín Peraza, de cuarenta años, soltero, jornalero.

Manuel Bermúdez Andrade, de cincuenta y cuatro años, viudo, carretonero.

Sixto Lorenzo Vaquero, de cuarenta y ocho años, casado.

Francisco Ramón Govea, de cuarenta años, casado, zapatero.

Antonio López, de sesenta y ocho años, soltero, jornalero.

Sofía Vázquez Crespo, de diecinueve años, soltera, su casa.

Amalio Fernández Ruiz, de cuarenta y cinco años, casado, comercio.

Genoveva Blanco Cid, de cuarenta y cinco años, casada, su casa.

Francisco Díaz González, de cincuenta y dos años, soltero, comercio.

Vicente Pazapar y Decal, de cuarenta años, viudo, empleado.

José Montero Pita, de cincuenta años, casado, comercio.

Manuel Real Requero, de cincuenta años, casado, dependiente.

Emilio Montes, de cuarenta y tres años, soltero, comercio.

Andrés Vaza, de veinte años, soltero, panadero.

Venerata Ortiz Cabrera, de setenta y siete años, viuda.

Nicanor García Fernández, de cuarenta y cuatro años, casado, comercio.

Nicolás Ortiz Sebén, de setenta y un años, soltero, comercio.

Angela Gasa Domínguez, de setenta y un años, viuda.

Carmen Rodríguez Cerpa, de sesenta y cuatro años, viuda.

José Fernández García, de cincuenta y dos años, viudo, propietario.

Agustín Siferis Alvarez, de cuarenta y cinco años, casado, comercio.

Vicente Martínez Lanciras, de diecisiete años, soltero, dependiente.

Juan Sánchez Costales, de cuarenta y dos años, casado, comercio.

Gabriel Díaz López, de dieciocho años, soltero, dependiente.

Ricardo López Fernández, de treinta y siete años, casado, dependiente.

Antonio Pujol, de sesenta y nueve años, soltero.

Antonio Melich Llerera, de sesenta y un años, soltero, albañil.

Manuel Pedro Fecja, de cuarenta y seis años, casado, sirviente.

Modesto Iglesias, de setenta y un años, viudo.

Matilde Rodríguez, de setenta y ocho años, viuda, su casa.

José González, de cuarenta y un años, casado, obrero.

Anastasio Negrete Santiago, de sesenta y dos años, soltero, comercio.

Miguel Luscasas Calvín, de cuarenta y ocho años, soltero.

José Fernández Fernández, de setenta y cuatro años, casado, propietario.

Antonio Dopazo Redeiro, de cuarenta y dos años, casado, comercio.

José Mailat y Dávila, de treinta y cinco años, casado.

Aurelia Arias y Neira, de cuarenta y nueve años, casada, su casa.

Cuyos fallecimientos ocurrieron en la segunda quincena del mes de Marzo último.

Madrid, 12 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

## MINISTERIO DE MARINA

## Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

## Sección de Hidrografía.

## AVISO A LOS NAVEGANTES

advertencias.—Las marecciones, las que indican las variaciones de brújula, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0 a 360°, a partir del Norte hasta el Sur, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren a los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alturas de las lizas corresponden a tiempo claro ordinaria. Las profundidades se refieren a la bajamar de mareas. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

**Grupo 39.—Océano Atlántico del Este. España.—Isla Pancha.—Luz.—Servicio Central de Puertos y Faros, 5 de Noviembre de 1917.**

Número 566.—En la segunda quincena del presente mes empezará á funcionar, con las nuevas apariencias á que hace referencia el Aviso número 397 del presente año, el faro de isla Pancha.

Cartas números 169 A y 182 A, y plano número 550 de la sección II.

Cuaderno de Faros número 64.

Derrotero número 1, página 107.

**España.—Corcubión.—Bajo Carrameiro.—Torre-baliza.—Servicio Central de Puertos y Faros, 5 de Noviembre de 1917.**

Número 537.—Tan pronto como el tiempo lo permita, se pondrá un aparato luminoso en la torre-baliza de Carrameiro Chico, cuya señal fué anunciada en el Aviso número 78 de 1916.

Sobre el cuerpo de la torre se ha construído otro de alfilería, de 6 metros de alto y 2 metros de diámetro.

El foco luminoso queda á unos 20 metros del nivel de la bajamar.

La luz da un relámpago rojo cada 5 segundos (relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos).

El alcance será de 9 millas.

Aviso número 28 de 1916.

Cuaderno de Faros, página 12.

Cartas números 129 A y 926 de la sección II.

**Isla de Arosa.—Luz.—Servicio Central de Puertos y Faros, 5 de Noviembre de 1917.**

Número 568.—A partir del 10 del corriente mes, y cuando se terminen las obras, se cambiará la luz fija blanca del faro de Arosa por la de ocultación en grupos de dos cada 10 segundos (ocultación, 1,5 segundos; destello, 1,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos; destello, 5,5 segundos).

Las demás características no varían.

Cuaderno de Faros número 101, página 14.

Derrotero número 2, página 390.

Cartas números 120 A, 923 y 924.

**MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Banco de Santa Susana.—Restos.—Comandancia de Marina. Barcelona, 12 de Octubre de 1917.**

Número 569.—Entre Pineda y Malgrah, frente á la sierra de Santa Susana, y á unos 4 cables de tierra, se encuentran los restos de un casco en 3 metros de fondo por la parte de la mar.

Dichos restos, si bien sirven de baliza durante el día al banco en que se encuentran, como de noche no es posible encender luz en dichos restos como se hacía hasta ahora, puede ser un peligro para las pequeñas veleros.

Derrotero número 3, página 406.

Carta número 373 de la sección III.

El Director general, Ignacio Pintado.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Subsecretaría.

#### SECCIÓN DE CATASTRO URBANO

Examinados los expedientes de los señores que han solicitado ser admitidos al concurso para provisión de 112 plazas de Aparejadores, convocado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 29 de Septiembre del corriente año, aparecen incompletos ó defectuosos los que figuran en la siguiente relación.

En su consecuencia, esta Subsecretaría ha acordado conceder un plazo de ocho

días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, á fin de que los interesados completen su documentación ó subsanen las deficiencias de que adolecen sus expedientes, en la inteligencia de que los que no lo realicen dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian á tomar parte en el referido concurso.

### Relación que se cita.

D. Pascual Sevilla Anglada; falta la certificación del Registro Central de Penales.

D. Félix Esteban Díez; falta la legalización de la partida de nacimiento.

D. Hldefonso Pérez Crespo; falta el justificante de ser Aparejador.

D. Mariano Damián Sánchez; falta justificante de ser Aparejador.

D. Rafael Ruiz Rivas; falta la legalización de la partida de nacimiento.

D. Antonio Retuerto Marco; falta el justificante de ser Aparejador.

D. Eduardo Escalante; falta el justificante de ser Aparejador.

D. Felipe Sugeró Garrido; falta la legalización de la partida de nacimiento y el justificante de ser Aparejador.

D. Miguel Ranero Arenas; á falta del acta de nacimiento del Registro Civil, que desapareció por haberse quemado el Archivo municipal, partida de bautismo legalizada.

D. Saturnino Pérez Pech; falta el justificante de ser Aparejador.

D. Diego Otero Sánchez; falta la legalización de la partida de nacimiento.

D. Joaquín Adsuar Queipo; falta la partida de nacimiento legalizada y el certificado del Registro Central de Penales.

D. Fermín Rivas Concejo; falta la legalización de la partida de nacimiento.

D. Germán Barruso Izaguirre; falta la legalización de la partida de nacimiento.

D. Faustino Rodríguez del Valle; falta la partida de nacimiento legalizada.

D. Manuel González Vinagre; falta la partida de nacimiento legalizada.

D. Cipriano de Castro; falta la legalización de la partida de nacimiento.

D. Bartolomé Rodicio; falta la legalización de la partida de nacimiento.

Madrid, 15 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Garnica.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la Cátedra de Elementos de Derecho natural, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición ó por concurso y desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante. También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido derecho á presentarse á estos concursos.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Martínez Ruiz.

## Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.

Habiéndose padecido un error en la última parte del párrafo tercero del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha 2 del corriente, convocando al concurso para proveer 12 plazas de Ingenieros Geógrafos terceros, se rectifica por este aviso, entendiéndose redactado aquel párrafo en la siguiente forma:

«Los individuos pertenecientes á los turnos octavo, noveno y décimo, y los Astrónomos de San Fernando, deberán acompañar además certificación de tener aprobadas las asignaturas de Topografía, Geodesia y Astronomía en algunos de los Centros docentes que corresponden á los 10 primeros turnos.»

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.—El Director general, Terverga.

## Dirección General de Primera Enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto por el artículo 70 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección General ha acordado publicar, con carácter provisional, la siguiente relación de Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, que han de proveerse en el concurso general de traslado, correspondiente al primer semestre del año actual.

### Para proveerse en Maestros.

#### PROVINCIA DE ÁLAVA

Vitoria, Dirección graduada.—Grupo Urbina.

Abecia (Urcabustaiz), mixta.

Araya (Asparrena).

Basabe (Valdegobia), mixta.

Carauca (idem), idem.

Domaiquia (Zuya).

Eguitaz (San Millán), mixta.

Elburgo, idem.

Elvillar.

Hueto Abajo (Los Huetos), mixta.

Ibarrá (Aramayona).

Iarduya (Asparrena), mixta.

Munain (San Millán), idem.

Puentelarrá (Bergüendz), idem.

Santa Eulalia (Cuartango), idem.

Sendadiano (idem).

Subijana (Vitoria), mixta.

Trocániz (Iruñeiz), idem.

Yécora, idem.

Zuazo (Gamboa), idem.

Zuazo (Vitoria), idem.

#### PROVINCIA DE ALBACETE

Alatoz.

Alcaraz, sección graduada.

Almansa.

Balsa de Ves.

Bienservida.

Bogarra.

Bonillo, sección graduada.

Casa Ibáñez, idem.

Cinchilla.

Fuenteálamo.

La Roda, dirección graduada.

La Solana (Peñas de San Pedro), mixta.

Molinos.  
Nava de Arriba (Pozohondo).  
Ossa de Montiel.  
Pozo Cañada (Albacete).  
Tarazona de la Mancha.  
Viveros.

## PROVINCIA DE ALICANTE

Alicante, Sección graduada, pendiente de concursillo.  
Alicante, Dirección Beneficencia.  
Altea, número 1, pendiente de concursillo.  
Arrabal de San Juan (Elche).  
Bolulla.  
Crevillente, número 2, pendiente de concursillo.  
Denia, número 4, ídem.  
Derramador (Elche).  
Dolores, número 2, pendiente de concursillo.  
Orba.  
Orihuela, número 2, pendiente de concursillo.  
Orihuela, número 3, ídem.  
Sax.  
Valverde (Elche).

## PROVINCIA DE ALMERÍA

Almería, beneficencia.  
Bacares.  
Bayarcal, mixta.  
Bentarique.  
Cuevas.  
Dalías.  
Darrical.  
Guazamara (Cuevas).  
Laroya.  
Los Gallardos (Bedar).  
Lucainena de las Torres.  
Ragol.  
Rambla (Albox), mixta.  
Tabernas.  
Tabal.  
Tijola, Dirección graduada.  
Turrillas.

## PROVINCIA DE AVILA

Arévalo, número 1.  
Bonilla de la Sierra.  
Carpio Medianero, mixta.  
Garganta de los Hornos (Navacepedilla de la Corneja), mixta.  
Horcajo de las Torres.  
Lastra del Cano.  
Mijares.  
Navalmoral de la Sierra.  
Navamorisca (Los Llanos), mixta.  
Navarredondilla.  
Palacios Rubios (Nava de Arévalo), mixta.  
San Esteban del Valle.  
La Serrada, mixta.  
Solosancho.  
Valdecasa, mixta.  
Vicolozano, ídem.  
Villanueva de Gómez.  
Zapardiel de la Cañada.

## PROVINCIA DE BADAJOZ

Alconera.  
Feria.  
Fuentes de León, auxiliaría.  
Llerena, pendiente de concursillo.  
Llerena, desdoblada, pendiente de concursillo.  
Mirandilla.  
Olivenza, pendiente de concursillo.  
Puebla de la Reina.  
Ribera del Fresno, pendiente de concursillo.  
Salvaterra de los Barros, ídem.  
Santa Marta, desdoblada, pendiente de concursillo.  
Solana de los Barros.  
Talavera la Real, desdoblada.  
Villagonzalo.  
Villanueva de la Serena.

## PROVINCIA DE BALEARES

Alaró.  
Alayor, Sección graduada.  
Algaida.  
Cavia.  
Campos del Puerto.  
Devá.  
Indioteria (Palma).  
Mercadal.  
Pollensa.  
San Antonio Abad.  
San Cristóbal (Mercadal).  
Santa Eulalia del Río.  
Villa-Carlos.

## PROVINCIA DE BARCELONA

Alpens.  
Avia.  
Badalona, León, 66, bajos, Escuela número 2.  
Badalona, Riera Folch, número 26, ídem número 4.  
Caldas de Montbuy, Dirección graduada.  
Calders.  
Castelló.  
Fogás de Monclús.  
Jorba.  
Las Franquesas, Sección graduada.  
Vilatorrada (Manresa).  
Masnou.  
Mataró, Sección graduada.  
Montañor.  
San Ginés de Vilasar.  
Santa María de Olé.  
Taradell.

## PROVINCIA DE BURGOS

Burgos (General Sanz Pastor), niños.  
Aranda de Duero, auxiliaría.  
Castrillo de la Vega, niños.  
Castrillo Solazana, mixta.  
Castrillo Mureta, niños.  
Cobarrubias, ídem.  
Contreras, ídem.  
Cobos de la Molina (La Molina de Ubierna), mixta.  
Cortiguera (Valdelateja), ídem.  
Cuzcurrita de Aranda (Brazacorta), ídem.  
Grandival (Condado de Treviño), ídem.  
Grijalba, ídem.  
Hermosilla, ídem.  
Hinestrosa, ídem.  
Hontangas, niños.  
La Gallega, mixta.  
Los Balbares, niños.  
Mazuelo de Muño, mixta.  
Milagros, niños.  
Monasterio de la Sierra, mixta.  
Moradillo de Sedano, ídem.  
Modubar de la Cuesta (Carcedo de Burgos), ídem.  
Omedillo de Roa, niños.  
Palacios de la Sierra, ídem.  
Pedrosa del Príncipe, ídem.  
Peral de Arlanza, mixta.  
Pinilla Trasmonte, niños.  
Quintanayuar (Cernegala), mixta.  
Ravilla Villajera, ídem.  
Riocabado, ídem.  
Roa, niños.  
Renedo de la Escalera (Valle de Valdelucio), mixta.  
Santibáñez de Esgueva (Cabafies de Esgueva), ídem.  
Santa Inés, niños.  
San Pedro Samuel, mixta.  
Santibáñez Zarzaguada, niños.  
Ubierna, mixta.  
Villanueva Carrales (Alfoz de Bricia), ídem.  
Villaventín (Junta de Traslaloma), ídem.  
Villatuelda, ídem.

## PROVINCIA DE CÁCERES

Abejura.  
Aceituna.  
Berzocán.  
Botija.  
Brozas, Escuela primera.  
Brozas, ídem segunda.  
Cabezuela.  
Campo Lugar.  
Carcaboso.  
Casar de Palomero (Azabal), mixta.  
Casas de Miravete.  
Casillas de Coria.  
Granadilla.  
Hinojal.  
Jerte, Dirección de graduada, sin remuneración.  
Lesar de la Vera.  
Madrigalejo.  
Malpartida de Plasencia, Dirección graduada.  
Mesas de Ibor.  
Navalvillar de Ibor, mixta.  
San Martín de Trevejo.  
Serradilla, Sección de graduada.  
Tejada de Tietar.  
Valdehiencar.  
Viandar de la Vera.  
Villar de Plasencia.  
Zarza de Montánchez.  
Zorita, auxiliaría, desdoblada.

## PROVINCIA DE CÁDIZ

Alcalá de los Gazules, auxiliaría.  
Bonaocaz, unitaria.  
Cádiz, desdoblada, pendiente de concursillo.  
Cádiz, auxiliaría.  
Conil.  
Chiclana, auxiliaría.  
Grazalema, ídem.  
Grazalema, Escuela número 3, pendiente de concursillo.  
Jerez de la Frontera, Escuela graduada.  
Jimena de la Frontera, ídem número 1.  
La Línea, ídem número 1.  
Puerto de Santamaría, auxiliaría.  
Puerto Real, ídem.  
Puerto Real, ídem.  
Rota, Escuela número 1.  
Sanlúcar de Barrameda, ídem número 5, pendiente de concursillo.  
San Fernando, Maestro de sección.  
San Roque, Escuela número 3.  
Villaluenga del Rosario.

## PROVINCIA DE CANARIAS

Santa Cruz de Tenerife, barrio del Bafadero.  
Aguilo.  
Arona, Valle.  
Garachico, pendiente de concursillo.  
Laguna, auxiliaría, desdoblada, calle Ancheta.  
Laguna, pendiente de concursillo.  
Laguna, Punta Hidalgo.  
Tegueste.  
Tuineje, Tescamainta.  
Yaiza.

## PROVINCIA DE CASTELLÓN

Castellón, desdoblada, plaza de Sixto Cámara, anunciada á concursillo.  
Artana.  
Cabanos.  
Castillo de Villamaleja.  
Culla.  
Chilches.  
Forcall.  
Gaibiel.  
Grao (Castellón), calle de la Iglesia.  
Jericó.  
Oropesa.  
Sierra-Engarcerán.

Tales.  
Torreblanca, anunciada á concursillo.  
Torrechiva.  
Vallibona.  
Villafamés.  
Villamalur.  
Vistabella del Montrago.  
Zucaina.

## PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Alcázar de San Juan, desdoblada.  
Alcázar de San Juan, ídem.  
Alcolea de Calatrava.  
Almadén, auxiliaría.  
Bolaños, pendiente de concursillo.  
Campo de Criptana, sección graduada.  
Campo de Criptana, ídem.  
Carrión de Calatrava.  
Fontanarejo.  
Fuenllana.  
Horcajo de los Montes.  
Infantes.  
Montiel.  
Moral de Calatrava, pendiente de concursillo.  
Pozuelo de Calatrava, auxiliaría.  
La Solana, ídem.  
Valdepeñas, sección graduada.  
Valdepeñas, ídem.  
Valenzuela, auxiliaría.  
Villahermosa.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Córdoba, auxiliaría de la graduada.  
Córdoba, ídem.  
Adanuz.  
Aguilar, segunda Escuela.  
Baena, Escuela número 3.  
Belalcázar, ídem número 2.  
Belalcázar, ídem número 3.  
Bélmez, auxiliaría, desdoblada de la primera.  
Bujalance, ídem.  
Bujalance, ídem de la segunda.  
Castro del Río, ídem.  
Doña Mencía, auxiliar.  
Doña Rama, mixta.  
Espejo, auxiliaría.  
Hinojosa, ídem, desdoblada de la segunda.  
Iznajar.  
Iznajar, auxiliaría.  
Lucena, ídem de la tercera.  
Luque, ídem de la primera.  
Montilla, ídem de la segunda.  
Montemayor, Escuela número 1.  
Montemayor, ídem número 2.  
Montero, ídem número 1.  
Montero, ídem número 3.  
Posadas, ídem número 1.  
Villa del Río, ídem número 2.  
Villaharta.  
Villanueva del Rey, auxiliaría.  
Viso, Escuela número 1.

## PROVINCIA DE CORUÑA

Altos de Aranga (Aranga), mixta.  
Brejo (Cambre), ídem.  
Calo (Vimianzo), ídem.  
Carauza (Serantes), ídem.  
Coirós (Coirós), unitaria.  
Cambada (Vimianzo), mixta, Escuela voluntaria con 625 pesetas, pagadas directamente.  
Enfesta (Enfesta), unitaria.  
Fervenzas (Aranga), mixta.  
Ferrol (Ferrol), unitaria, se denomina Ferrol-Viejo.  
Folladela (Mellid), ídem.  
Jubia (Narón), mixta.  
Loureda (Boqueijón), ídem.  
Malpica (Malpica), unitaria.  
Mandiá (Serantes), mixta.  
Mántaras (Irijoa), ídem.  
Marzoa (Oroso), ídem.  
Mellid (Mellid), unitaria.  
Moeche (Moeche), ídem.

Mugía (Mugía), ídem.  
Narón (Narón), ídem.  
Nebra (Puerto del Sou), mixta.  
Neda (Neda), unitaria.  
Nieves (Ortigueira), mixta.  
Santiago (Santiago), auxiliaría graduada.  
Veiga (Ortigueira) unitaria.

## PROVINCIA DE CUENCA

Cuenca, plaza de la Merced, pendiente de concursillo.  
Alcohuja, mixta.  
Beteta, ídem.  
Boniches.  
Casas de Benítez.  
Culebras, mixta.  
El Picazo.  
Huertas del Marquesado, mixta.  
Landete.  
Las Majadas.  
Ledaña.  
Montalvanejo.  
Pinarejo.  
Priego.  
Rubielos Bajos.  
Salvacañete.  
Torrecilla, mixta.  
Tresjuncos.  
Torralba.  
Uclés.  
Valsalobre, mixta.  
Villar del Ladrón, ídem.  
Villar de Olalla.  
Yémeda, mixta.

## PROVINCIA DE GERONA

Candevanol, Maestra.  
Colomé, mixta.  
Gombany, Maestra.  
Palamós, Maestro, Sección graduada.  
Palamós, ídem, id. íd.  
Palafrugell, Maestro  
Planolas, mixta.  
Rabós de Arapurdá, Maestro.  
Setcasas, ídem.  
San Esteban de Bas, ídem.  
San Feliú de Guixols, ídem.  
San Gregorio, ídem.  
San Miguel de Campmajor, ídem.  
San Privat de Bas, ídem.  
Verges, ídem.  
Vidmas, ídem.  
Vilanaut, ídem.  
Ysobot, ídem.

## PROVINCIA DE GRANADA

Albuñán.  
Alhama, segundo distrito.  
Almuñecar.  
Amarguilla (Cullar Baza), mixta.  
Atarfe, Dirección graduada.  
Atarfe, Sección graduada.  
Benamaurel.  
Castillejar.  
Cosvijar, mixta.  
Darro.  
Ferreira.  
Fornes.  
Gatera.  
Huescar, Dirección graduada.  
Huescar, Sección graduada.  
Iznalloz, desdoblada.  
Jayena.  
Lanjarón.  
Peligros.  
Pulianas.  
Santafé.  
Serval (Montefrío), mixta.  
Trévez.  
Turón.  
Villanueva de las Torres.  
Zagra (Loja).

## GRAN CANARIA

Las Palmas, Sección práctica.  
Agaete.

Arucas.

Moya.

San Lorenzo.

Santa Brígida.

Temisas (Aguimes).

Tiscamainta (Tuineje), pertenece á la isla de Fuerteventura.

Yaiza, ídem á la de Lanzarote.

## PROVINCIA DE GUADALAJARA

Ablanque, mixta.  
Alcuneza, ídem.  
Aldeanueva de Guadalajara, ídem.  
Armallones, ídem.  
Budía.  
Buenafuente, mixta.  
Campillo de Ranas, ídem.  
Canredondo, ídem.  
El Casar de Talamanca.  
Casillas, mixta.  
Chillarón del Rey, ídem.  
Hita.  
Huertapelayo, mixta.  
Irueste, ídem.  
La Isabela, ídem.  
Ledanca.  
Madrigal, mixta.  
Mondéjar.  
Navas de Jadraque, mixta.  
El Ordial, ídem.  
Peñalén, ídem.  
El Pobo.  
Quer, mixta.  
Rivarredonda, ídem.  
Sotoca de Tajo, ídem.  
Torija.  
Torrecuadrilla, mixta.  
Tortuera.  
Trillo.  
Turmiel, mixta.  
Ujados, ídem.  
Valdeancheta, ídem.  
Valtablado del Río, ídem.  
Yélamas de Abajo, ídem.  
Zaorejas.

## PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Alegría.  
Alzaga, mixta.  
Azteazu.  
Ataún.  
Eibar, Casa Consistorial.  
Elduayen.  
Elgueta.  
Lazcano.  
Motrico, plaza de Churruca.  
Motrico, plaza de la Alameda.  
Oñate, calle de Moyúa.  
Zumaya.

## PROVINCIA DE HUELVA

Ayamonte, Escuela, tercer distrito, pendiente de concursillo.  
Alajar, auxiliaría desdoblada.  
Aracena, Sección graduada.  
Cabezas Rubias, ídem íd.  
Cortegana.  
Gibrateón, Escuela, primer distrito, pendiente de concursillo.  
La Palma, ídem, íd.  
La Palma, ídem, íd.  
Lucena, ídem segundo distrito.  
Moguer.  
Neira, auxiliaría, segundo distrito.  
Santa Bárbara de Casa, ídem íd.  
Santa Olalla de Cala, auxiliaría.  
Villalba de Alcor, ídem.  
Villanueva de las Cruces.

## PROVINCIA DE HUESCA

Huesca, Sección práctica.  
Abiego.  
Albalate de Cinca.  
Alcalá del Obispo, mixta.  
Alcampel.  
Almudévar.  
Aquilué, mixta.



Barbués, ídem.  
 Basarán, ídem.  
 Biniés, ídem.  
 Castelflorite, ídem.  
 Coscopiela de Sobrarbe.  
 Escuer, mixta.  
 Fiscal.  
 Fraga.  
 Salmas de Jaca, mixta.  
 Sallent de Gállego.  
 Villarreal de la Canal.

## PROVINCIA DE JAÉN

Jaén, Sección graduada aneja á la Normal de Maestros.  
 Jaén, ídem íd. íd.  
 Jaén, auxiliaría.  
 Jaén, desdoblada.  
 Andújar, ídem.  
 Andújar, ídem.  
 Bailén.  
 Bailén, pendiente anuncio de concursillo.  
 Bailén, ídem íd.  
 Campillo Arenas, Sección graduada.  
 Canena.  
 Cardulejo.  
 Cazalilla.  
 Hornos.  
 Iznatoraf.  
 Linares, Sección graduada.  
 Lopera.  
 Mengíbar, desdoblada.  
 Navas de San Juan.  
 Pozo-Alcón.  
 Sabiote.  
 Santa Ana (Alcalá la Real).  
 Santa Elena.  
 Santiago de la Espada.  
 Santisteban del Puerto.  
 Torredonjimeno.  
 Torres.  
 Vilches.  
 Villacarrillo, sección graduada.

## PROVINCIA DE LEÓN

León, sección graduada, calle del Cid.  
 León, ídem.  
 Algadefe.  
 Banecidas (Villansizar), mixta.  
 Barjas, ídem.  
 Bercianos del Páramo.  
 Berlanga, mixta.  
 Calaveras de Abajo (Canalejas), ídem.  
 Castro de Cepeda (Quintana del Castillo), ídem.  
 Cuadros.  
 Fuentes de Carbajal.  
 La Baña (Encinado).  
 Laguna Dalgá.  
 La Vid (Pola de Gordón), mixta.  
 Millaró (Rodiezmo), ídem.  
 Otero de Villadecanes (Villadecanes).  
 Palazuelo de Esmonza (Villasabariego), mixta.  
 Pobladura de Pelayo García.  
 Ponferrada (segundo distrito).  
 Robledo Valduerna (Destriana), mixta.  
 Roperuelos del Páramo, ídem.  
 Sandovenia del Monte (Valdefresno), ídem.  
 San Martín de la Tercia (Rodiezmo), ídem.  
 San Millán de los Caballeros, ídem.  
 Següeya (Benusa), ídem.  
 Sobredo (Sobrado), ídem.  
 Valdemora, ídem.  
 Valcuende (La Vega de Almansa), ídem.  
 Valjunquero (Vegacervera), ídem.  
 Vega de Valcarlos.  
 Villafañe (Villasabariego), mixta.  
 Villafranca (primer distrito).  
 Villagatón, mixta.  
 Villalobar (Ardón), ídem.  
 Villamandos.  
 Villarbán (Candín), mixta.

Yngueros (La Ercina), ídem.  
 Zalamilas (Matanza), ídem.

## PROVINCIA DE LÉRIDA

Abella de la Conca.  
 Alguaire.  
 Anglesola, Sección graduada.  
 Anserall, mixta.  
 Aransa, ídem.  
 Bellmunt.  
 Bescarán, mixta.  
 Betian, ídem.  
 Castellás, ídem.  
 Castellidans.  
 Cervera.  
 Espuy (Torre de Capdella), mixta.  
 Golmes.  
 Grañena les Garrigues.  
 Juncosa.  
 Liñola, Dirección graduada.  
 Liñola, Sección graduada.  
 Llesuy.  
 Moell (Mur), mixta.  
 Mollerusa, Sección graduada.  
 Musa (Aransa), mixta.  
 Orcau.  
 Pradesnosa, mixta.  
 San Antolí.  
 San Salvador de Toló.  
 Santa Engracia (Gurp), mixta.  
 Tahús, ídem.  
 Talladell.  
 Torrebecces.  
 Torres de Segre.  
 Vilamotal (Mur), mixta.

## PROVINCIA DE LUGO

Lugo.  
 Baleira.  
 Begonte.  
 Cogela (Ribadeo), mixta, pendiente de concursillo.  
 Fonsagrada.  
 Monterroso.  
 Páramo.  
 Riotorto.  
 Salcedo (Puebla de Brollón), mixta.  
 San Julián (Barreiros), ídem.

## PROVINCIA DE MADRID

Madrid, desdoblada del grupo C, calle Luis Cabrera, número 38 (barrio de la Prosperidad), disfruta indemnización por concepto de casa.  
 Madrid, grupo B, número 22, Ribera de Curtidores, número 8.  
 Madrid, quinta Sección graduada, Hospicio, beneficencia.  
 Ajalvir.  
 Cadalso de los Vidrios, Sección graduada.  
 Cadalso de los Vidrios, ídem.  
 Cenicientos.  
 Ciempozuelos, primera elemental.  
 Estremera.  
 Fuentelabrada, primera elemental.  
 Fuentidueña de Tajo.  
 Chapinería.  
 Chinchón, segunda elemental.  
 Lozoyuela.  
 Navalcarnero, Sección graduada.  
 Orusco.  
 Pozuelo del Rey.  
 Rascafría.  
 Torrejón de Velasco.  
 Velilla de San Antonio, mixta.  
 Villalbilla.  
 Villar del Olmo.  
 Villaverde.

## PROVINCIA DE MÁLAGA

Málaga, Sección graduada, grupo escolar Bergamín.  
 Algarrobo, Escuela número 2.  
 Alahurín el Grande, ídem número 1.  
 Almachar.  
 Antequera, desdoblada, auxiliaría.

Benaoján.  
 Benaoján, desdoblada, auxiliaría.  
 El Burgo, Escuela número 1.  
 Casares, ídem número 1.  
 Casares, ídem número 2.  
 Comares.  
 Fuente Piedra.  
 Humilladero.  
 Iznate.  
 Melilla, barrio El Pueblo.  
 Melilla, ídem Del Real.  
 Miraflores del Paio (Málaga), San Pedro, número 11.  
 Ronda, Sección graduada, número 2.  
 Sayalonga.  
 Totalán.  
 Viñuela.  
 Yunquera, auxiliaría, desdoblada.

## PROVINCIA DE MURCIA

Alhama de Murcia.  
 Aguilas.  
 Cartagena, Sección de la graduada.  
 Cartagena, ídem.  
 Calasparra.  
 Fortuna.  
 Llano de Brujas (Murcia).  
 Mula.  
 Mazarrón, Dirección de graduada.  
 Puebla de Mula (Mula).  
 Portmán (La Unión).  
 Ribera (Molina de Segura).  
 Ricote.  
 Sangonera la Verde (Murcia).

## PROVINCIA DE ORENSE

Orense, Sección graduada.  
 Barco de Valdeorras, auxiliaría.  
 Carballino, niños.  
 Carballeda de Valdeorras, ídem.  
 Casares (Irijo), mixta.  
 Castrelo del Valle, niños.  
 Cebollino (Orense), mixta.  
 Cortegada, niños.  
 Chagazoso (Villiarma de Couso), mixta.  
 Chamusiños (Trasmuras), ídem.  
 Chandreja, niños.  
 Fronfe (Irijo), mixta.  
 Ginzo, niños.  
 Górgua (Padrende), mixta.  
 Grou (Lobios), ídem.  
 Gudiña, niños.  
 La Vega, ídem.  
 Medos y Villarda (San Juan de Río), mixta.  
 Mendoya (Trives), ídem.  
 Nanín (Ailariz), ídem.  
 Portela (Verea), ídem.  
 Puente (La Vega), ídem.  
 Reádegos (Villamartín), ídem.  
 San Eusebio (Coles), ídem.  
 San Justo y Cabanas (San Juan del Río), ídem.  
 San Martín (Sobios), ídem.  
 Sanín (Ribadavia), ídem.  
 San Miguel de Vida (Manzaneda), mixta.  
 Tronceda (Castro Caldeas), ídem.  
 Trepa (Ríos), ídem.  
 Valdín (La Vega), ídem.  
 Valle (Orense), ídem.  
 Villa de Rey (Trasmiras), ídem.  
 Villar de Barrio, niños.  
 Villar de Vacas (Cartelle), mixta.  
 Villarnio de Couso, niños.

## PROVINCIA DE OVIEDO

Agüería (Oviedo).  
 Ardezaído (Salas), mixta.  
 Barzana (Quirós).  
 Bazcones (Grado), mixta.  
 Belmonte (Miranda).  
 Bimeda (Cangas de Tineo), mixta.  
 Bimeda (San Martín del Rey).  
 Candanal (Villaviciosa), mixta.  
 Cangas de Onís, Sección graduada.  
 Carreña (Cabrales).  
 Castiello (Lena).

Cerdeño-Abuli (Oviedo).  
 Cividillo (Ponnes), mixta.  
 Collado (Siero), ídem.  
 Cornellana (Salas).  
 Corretoria (Oviedo).  
 Cayanca (Carraño), mixta.  
 Cuerros (Ribadesella), ídem.  
 Gijón, primer distrito, Dirección graduada.  
 Grado, primer ídem.  
 Jedrez-Gillon (Cangas de Tineo), mixta.  
 Jove (Gijón).  
 La Pola (Laviana).  
 La Riera (Colunga), mixta.  
 Lastres (Colunga).  
 Lorianu (Oviedo).  
 Llamas del Mouro (Cangas de Tineo).  
 More (Llano), mixta.  
 Miyanes (Piloña).  
 Muñas (Luarca).  
 Narauco (Oviedo), mixta.  
 Nataboyo (Gijón).  
 Olloniego (Oviedo), pendiente de concursillo.  
 Pandenes (Cabranes), mixta.  
 Paranos (Vegadeo), ídem.  
 Perladia (Oviedo), ídem.  
 Pesoz.  
 San Juan de Nieva-Laizana (Gozón), mixta.  
 San Martín de Valledor (Allande), mixta.  
 San Martín de Collera (Ribadesella).  
 San Martín de Anes (Siero).  
 Santa Ana de la Maza (Piloña), mixta.  
 Santa Eulalia (Santa Eulalia de Oscos).  
 Santa María del Mar (Castrillón), mixta.  
 Serantes de Abajo (Tapia), ídem.  
 Sobrecastello (Caso).  
 Tiñana (Siero).  
 Tremañes (Gijón).  
 Tuña (Tineo), mixta.  
 Ventosa (Candamo), ídem.  
 Verdicio (Gozón), ídem.  
 Villacibrán-San Pedro (Cangas de Tineo), ídem.

## PROVINCIA DE PALENCIA

Palencia, Dirección graduada del Instituto viejo.  
 Amusco.  
 Carrión de los Condes.  
 Cervera.  
 Cisneros.  
 Cubillo de Ojeda (Perazancas), mixta.  
 Fresno del Río, mixta.  
 Herrera de Pisuegra.  
 Mave (Vaidegama), mixta.  
 Mazuecos.  
 Payo de Ojeda, mixta.  
 Piña de Campos.  
 Pisón de Ojeda (Vega de Bur), mixta.  
 Salcedillo (Brañosera), ídem.  
 Santillán de la Vega (Renedo de la Vega), ídem.  
 Torquemada.  
 Velilla del Juardo.  
 Villaluenga, mixta.  
 Villamarín.  
 Villamediana.  
 Villaproviano (Quintanilla de Duosía), mixta.  
 Villarrabé, ídem.  
 Villarramiel, Plaza Mayor, segundo distrito.  
 Villoldo.  
 Villorquite de Herrera y Santa Cruz (Villameriel), mixta.

## PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Albeos (Creciente), mixta.  
 Amorín (Tomíño).  
 Cambades, sección primera.  
 Campo Lameiro.  
 Fragoso de Careijo (Estrada), mixta.  
 Goyán primero (Tomíño).  
 Lama.

Lavadores.  
 Marín, dirección graduada.  
 Marín, sección segunda.  
 Pardemaria (Estrada), mixta.  
 Picuña (Salceda de Cazelas), ídem.  
 Sabrejo (Carbia), ídem.  
 Seijido (Lama), ídem.  
 Torneiros (Porriño), ídem.  
 Vilachar (Tomíño), ídem.  
 Zamanes (Lavadores), ídem.

## PROVINCIA DE SALAMANCA

Alba de Tormes, auxiliaria.  
 Alberca (Sequeros), sección de graduada.  
 Bercimuelle (Béjar).  
 Cantalapiedra (Peñaranda).  
 Castillejo de Dos Casas (Ciudad Rodrigo), mixta.  
 Castillejo de Azaba (ídem).  
 Cespedosa de Tormes (Alba de Tormes).  
 Cipérez (Vitigudino).  
 Eudrinaí (Sequeros).  
 Galisancho (Alba de Tormes).  
 La Sierpe (Sequeros).  
 Martín de Yeltes (Ciudad Rodrigo).  
 Peñalbo (Vitigudino).  
 Puente del Congosto (Béjar).  
 Redonda (Vitigudino), mixta.  
 Robledo Hermoso (ídem), ídem.  
 Robiza de Cojos (Salamanca), ídem.  
 Rollán (ídem).  
 Saldeana (Vitigudino).  
 Santiago de la Puebla (Peñaranda).  
 San Cristóbal de la Cuesta (Salamanca), mixta.  
 Tala (Alba de Tormes).  
 Valdefuentes (Béjar).  
 Villar de Ciervo (Ciudad Rodrigo).  
 Villavieja (Vitigudino), dirección graduada.  
 Vitigudino (ídem), ídem.

## PROVINCIA DE SANTANDER

Santander, desdoblada, calle de Eugenio Gutiérrez.  
 Santander, Sección graduada, Este.  
 Santander, beneficencia.  
 Ampuero.  
 Cades (Herrerías), mixta.  
 Castriyo del Haya (Valdeolea), ídem.  
 Celis (Rionansa).  
 Comillas, auxiliaria.  
 Cueto (Santander).  
 Heras (Medio Cudeyo).  
 Laredo.  
 Laredo.  
 Lon (Camaleño).  
 Miera.  
 Oreña (Alfoz de Lloredo).  
 Potes.  
 Rozas de Reinosa, mixta.  
 Rozas de Soba (Soba), ídem.  
 Sámamo (Castro Urdiales).  
 San Miguel de Aguayo.  
 San Miguel de Aras (Voto), mixta.  
 San Román (Santander).  
 Tresviso, mixta.  
 Uzmayo (Polaciones), mixta.  
 Vada (Vega de Liébana).

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Aldeasanche, mixta.  
 Anaya, ídem.  
 Bernardos, unitaria.  
 Carbonero de Ahusín, mixta.  
 Hontoria, ídem.  
 La Lastalla, ídem.  
 La Velilla (Pechaza), ídem.  
 Maderuelo, unitaria.  
 Morocillo, ídem.  
 Muro, mixta.  
 Ombraña, unitaria.  
 Pradales, mixta.  
 Riaza, Dirección graduada.  
 Ríofrío de Riaza, mixta.

San Ildefonso, Dirección graduada.  
 San Ildefonso, Sección de graduada.  
 Segovia, unitaria, beneficencia.  
 Sotos de Sepúlveda (Castillejo de Mesón), mixta.  
 Valle de Tabladillo, unitaria.  
 Tabanera del Monte (Palazuelos), mixta.  
 Tamarramala, unitaria.  
 Tarzuela del Monte, ídem.

## PROVINCIA DE SEVILLA

Alcalá del Río.  
 Arahál, auxiliaria.  
 Carmona, ídem.  
 Carmona, ídem.  
 Casariche, ídem.  
 Coronil, ídem.  
 Coronil.  
 Los Corrales, auxiliaria.  
 Estepa, pendiente de concursillo.  
 El Garrobo.  
 Lebrija, pendiente de concursillo.  
 Lebrija, desdoblada.  
 Lebrija, auxiliaria.  
 Mairena del Alcor, Sección graduada.  
 Mairena del Alcor, ídem.  
 Morón, auxiliaria.  
 Olivares, ídem.  
 Puebla de los Infantes, desdoblada.  
 Umbrete.  
 Villafranca y los Palacios.  
 Villanueva del Ariscal.

## PROVINCIA DE SORIA

Soria, Regencia de la práctica.  
 Adradas, mixta.  
 Alconaba, ídem.  
 Aldehuelas, ídem.  
 Aluid, ídem.  
 Aylagas, ídem.  
 Bamomartín, ídem.  
 Blocona, ídem.  
 Borobia, ídem.  
 Canos (Aldehuela Periañez), ídem.  
 Castillejo de Robledo.  
 Fuencaliente de Medina, mixta.  
 Gormaz, ídem.  
 Judes.  
 Matanjuán, mixta.  
 Medinaceli.  
 Miño de Medina, mixta.  
 Monteagudo.  
 Radona, mixta.  
 Recuerda.  
 Romanillos, mixta.  
 San Pedro Manrique.  
 Vadillo, mixta.  
 Villabuena, ídem.

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Amposta, Sección graduada.  
 Arbolí, mixta.  
 Argilaga (Socuita).  
 Arués.  
 Borjas del Campo.  
 Bot.  
 Cornudella.  
 Dosaiguas, mixta.  
 Falset.  
 Figuera (La).  
 Freginals.  
 Gandesa.  
 Ginestar.  
 Gratallops.  
 Islas (Las).  
 Molá.  
 Montblanch, Escuela número 1.  
 Morell.  
 Montroig.  
 Montagut.  
 Pasanant.  
 Pinell.  
 Riudoms, Escuela número 2.  
 Santa Bárbara, Dirección graduada.  
 Selva del Campo.  
 Tarragona, Sección graduada.  
 Tortosa, Escuela número 5.

Ulldecona, ídem número 1.  
Ulldemolins.  
Vallfogona de Rincorp.  
Vinebre.

## PROVINCIA DE TERUEL

Albentosa.  
Alfambra.  
Alloza.  
Allueva.  
Castellote.  
Cretas.  
Cuevas de Caniart.  
Iglesuela del Cid.  
Linares.  
Molinos.  
Obón.  
Olieta.  
Rabielos de Mora.  
Samper de Calanda.  
Sarrión.  
Terriente.  
Tronchón.  
Villar del Cobo.

## PROVINCIA DE TOLEDO

Toledo, sección graduada, pendiente de concursillo.  
Aldeanueva de Barbarroya.  
Añover de Tajo, sección graduada, pendiente de concursillo.  
Bargas, primer distrito, ídem.  
Borax.  
Buenasodas (Sevilleja de la Jara), mixta.  
Cabezamesada.  
Corral de Almaguer, primer distrito, pendiente de concursillo.  
Consuegra, segundo distrito, ídem.  
La Estrella.  
Lagartera.  
La Mata.  
Mazarambros.  
Nava de Ricomañillo.  
Navalcán.  
Puebla de Montalbán, primer distrito.  
Puebla de Montalbán, segundo distrito.  
Pelshustan.  
Quintanar de la Orden, tercer distrito, pendiente de concursillo.  
Romeral.  
Turleque.  
Villacañas, sección graduada, pendiente de concursillo.  
Villacañas, ídem, íd.  
Villaluenga de la Sagra.  
Villanueva de Bogas.  
Villatobas.

## PROVINCIA DE VALENCIA

Ador.  
Alicia, auxiliaría desdoblada, calle de San Juan, 31.  
Almoines.  
Alpuente.  
Barig.  
Belgida.  
Benisanó.  
Benifaraig (Valencia).  
Carcar y Cotes.  
Talance.  
Paiporta.  
Puzol.  
Requena, calle del Colegio, anunciada a concursillo en 6 de Octubre.  
Rótova.  
Torrebaja.

## PROVINCIA DE VALLADOLID

Alajos, segundo distrito.  
Berruoces.  
Cajillas de Esquivela.  
Carpio.  
Castromonte.  
Medina del Campo, primer distrito, pendiente de concursillo.

Mérida (Peñañel), mixta.  
Moral de la Reina.  
Muriel de Zapardiel.  
Nava del Rey, segundo distrito, auxiliaría desdoblada.  
Peñañel, primer distrito, pendiente de concursillo.  
Pesquera de Duero.  
Rábano, mixta.  
Reales.  
Roturas, mixta.  
San Miguel del Arroyo.  
Santibáñez de Valcarlos, mixta.  
Valverde de Campos.  
Villacarralón, mixta.  
Villanueva.  
Villanueva de los Caballeros.  
Villaverde de Medina.

## PROVINCIA DE VIZCAYA

Achuri (Bilbao), Sección graduada.  
Arbañegui Guericcaiz.  
Arrieta.  
Belueta (Begoña), pendiente de concursillo.  
Bermeo.  
Berriatúa.  
Ea.  
Echevarría.  
Ermita.  
Fica, mixta.  
La Concepción (Bilbao), Sección graduada.  
La Cruz (Galdacano).  
Lamiaco (Lejona).  
La Rejota (San Salvador del Valle), mixta.  
Mendata.  
Mágica.  
Ochandiano.  
San Pedro (Galdames).  
Undurraga (Deanuri).  
Uribarri (Begoña).  
Arrieta.  
Belandía (Orduña), mixta.  
Ibaizabal (Bilbao), pendiente de concursillo.  
La Ilaza (Orduña).  
La Rivera (Deusto).  
Yurreta.  
Záldua.

## PROVINCIA DE ZAMORA

Aicubilla de Nogales.  
Arcenillas, mixta.  
Arrabalde.  
Coreses.  
Cabanos del Monte.  
Fuentesadco.  
Fermoselle, barrio de Santa Colomba.  
Mahillos, mixta.  
Pinilla de Toro.  
Riva de Lago (Galende), mixta.  
Sauzdes.  
Santibáñez de Tera (Micereces), mixta.  
Villardondiego.  
Viñuela, mixta.  
Villabuena de Puente.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Aguarón.  
Bechite.  
Calatayud, Sección graduada.  
Caspe.  
Esbaca.  
Leciñena.  
Maluenda.  
Mequinenza.  
Nonaspé.  
Tarazona.  
Villafeliche.  
Zuera, Dirección graduada.  
Zuera, Sección graduada.

Para proveer en Maestras.

## PROVINCIA DE ALAVA

Vitoria, párvulos, grupo Campiño.  
Vitoria, ídem íd.  
Echevarri, Cuartango.

## PROVINCIA DE ALBACETE

Arroyo Parrizón, Villaverde, mixta.  
Balsa de Ves.  
Bonillo, Sección graduada.  
Higuera.  
Hoya Gonzalo.  
La Roda, auxiliaría de párvulos.  
Recueja.  
Robledo.  
Santa Marta, La Roda, mixta.  
Tarazona de la Mancha.  
Valdeganga.  
Villa de Vés.

## PROVINCIA DE ALICANTE

Alzabaraa, Eliche.  
Aspe, número 2, pendiente de concursillo.  
Bañeres.  
Beniarbeig.  
Beniloba.  
Benimot.  
Benisa.  
Ciar.  
Callosa de Segre, pendiente de concursillo.  
Callosa de Segura, Dirección de párvulos.  
Caipo.  
Ca teit de Castells.  
Catal.  
Cocentaina, número 1, pendiente de concursillo.  
Daya Nueva.  
Denia.  
Finestrat, número 1, pendiente de concursillo.  
Gata de Gorgos, párvulos, ídem íd.  
Hondón de las Nieves.  
Monóvar, párvulos, pendiente de concursillo.  
Novelda, número 1, ídem íd.  
Onil, Dirección.  
Pego, número 2, pendiente de concursillo.  
Rebolledo, Alicante.  
Sax.  
Torre la Mata, Torrevieja.

## PROVINCIA DE ALMERIA

Almería, distrito de Levante.  
Alquería, Adra.  
Arboleas, Arboleas.  
Benahadux, Benahadux.  
Cabo de Gata, Almería.  
Darrical, Darrical.  
Lucar, Lucar.  
Paterna del Río.  
Ragol, Ragol.  
Vicar, Vicar.

## PROVINCIA DE AVILA

Blascoales.  
Candeleda, número 1.  
Casavieja, párvulos.  
Moello.  
Medinilla.  
Navalmoral de la Sierra.  
Navamediana (Bohoyo), mixta.  
Peguerinos.  
Riotorto.  
Serranillos.  
Villarejo del Valle.

## PROVINCIA DE BADAJOZ

Alburquerque.  
Berlanga, desdoblada.  
Calamonte.  
Esparragosa de Lares, desdoblada.  
Fuente del Arco.  
La Lapa.  
La Roca de la Sierra.  
Oliva de Jerez, desdoblada.  
Salvaleón.  
Santa Amalia.  
Táliga.

Villafranca de los Barros, párvulos, pendiente de concursillo.  
Villanueva de la Serena, pendiente de concursillo.  
Zarza de Alange, auxiliaría.

## PROVINCIA DE BALEARES

Buñola.  
Ciudadela.  
Petra.  
Pina (Aigaida).  
Pollensa, pendiente de concursillo.  
San Clemente (Mahón).

## PROVINCIA DE BARCELONA

Arenys de Munt, San Martín, 17, Escuela número 2.  
Calaf.  
Cardona, plaza de la Constitución, Escuela número 1.  
Caserras.  
Castellar del Riu.  
Castellvell de Vilar.  
La Palma (Cervelló).  
Fogás de Monelús.  
Igualada.  
Igualada, párvulos.  
Igualada, ídem desdoblada.  
Llusá.  
Manlleu.  
Mediona.  
Vallromana (Montornes), mixta.  
Saderra (Oris), ídem.  
Piera.  
Rocafort.  
Saldes (Masanes).  
Sampedor.  
San Bartolomé del Gráu, mixta.  
San Lorenzo de Hortons.  
San Mateo de Bages, mixta.  
Santa María de Corcó.  
Santa María de Oló.  
Sentforas.  
Tabernolas, mixta.  
Taradell.  
Vallcebre, mixta.

## PROVINCIA DE BURGOS

Burgos, Teatro niñas.  
Abajas, mixta.  
Aranda de Duero, niñas.  
Arroyo de Miño (Vilavieja), mixta.  
Aguillo (Condado de Treviño), ídem.  
Bárcena de los Montes, ídem.  
Belbimbre, ídem.  
Briviesca, niñas.  
Campillo de Aranda, ídem.  
Canicosa, ídem.  
Castil de Carrías, mixta.  
Celadilla Solobrin, ídem.  
Fuentecén, niñas.  
Gumiel del Mercado, ídem.  
Hormazuela (Acedillo), mixta.  
La Riva de Medina (Aldeas de Medina), ídem.  
Leuces, ídem.  
Melgar de Fernamental, niñas.  
Miranda de Ebro, ídem.  
Moradillo de Roa, ídem.  
Monasterio de Rodilla, ídem.  
Mozoncillo de Oca (Ocan de Villafranca), mixta.  
Navas de Bureba, ídem.  
Pradilla de Belorado (Fresneda de la Sierra), mixta.  
Pesquera de Ebro, ídem.  
Pradoluengo, niñas.  
Quintanilla de Valdeboches, mixta.  
Revillagodos (Briviesca), ídem.  
Riaño (Valle de Valdebezana), ídem.  
Roa, párvulos.  
San Pedro y Abedo (Gabarros), mixta.  
San Clemente del Valle, ídem.  
Santa Cruz de la Salceda, niñas.  
Tórtoles de Esgueva, ídem.  
Villarán (Aforados de Moneo), mixta.  
Villoviado (Lerma), ídem.

Villalta (Los Altos), ídem.

## PROVINCIA DE CÁCERES

Acero.  
Aldehuéla.  
Alía.  
Casar de Palomero.  
Casas del Monte.  
Galisteo.  
Guijo de Santa Bárbara.  
Majadas.  
Oliva de Plasencia.  
Peralada de la Mata.  
Pozuelo de Zarcón.  
Salorino.  
Saucedilla.  
Valverde del Fresno.  
Villamesías.  
Zorita, auxiliaría desdoblada.

## PROVINCIA DE CÁDIZ

Alcalá de los Gazules, auxiliaría.  
Bosque (El).  
Cádiz, Escuela G. P.  
Chiclana, párvulos.  
Chiclana, ídem.  
Grazalema, Escuela número 1.  
Grazalema, ídem número 2.  
Grazalema, auxiliaría.  
Olvera, Escuela número 1, pendiente de concursillo.  
Paterna de Ribera.  
Puerto Santa María, auxiliaría.  
Puerto Serrano.  
Sanlúcar de Barrameda, Escuela desdoblada.  
San Fernando, auxiliaría.  
San Fernando, ídem.  
San Roque.  
Tarifa, auxiliaría.  
Villamartín, pendiente de concursillo.

## PROVINCIA DE CANARIAS

Arona.  
Arice (Lomo).  
Güimar.  
Santa Cruz de Tenerife (Igueste), pendiente de concursillo.  
San Miguel.  
Orotava (San Juan).  
Puntarenas.  
Tegueste.

## PROVINCIA DE CASTELLÓN

Castellón, Dirección graduada. P. de Amalio Gimeno.  
Alcoceber (Alcalá de Chisvert), mixta.  
Alcudia de Veo.  
Bejar.  
Burriana.  
Burriana.  
Cabanés.  
Castellfort.  
Chodos.  
Fuentes de Ayodar.  
Morella, anunciada á concursillo.  
Navajas.  
Portell de Morella.  
Vallat.  
Villahermosa del Río.  
Villanar.  
Vistabella de Montrago.

## PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Ciudad Real.  
Ciudad Real, auxiliaría de la práctica.  
Abenojar.  
Alamillo.  
Albázar de San Juan, pendiente de concursillo.  
Almagro, auxiliaría.  
Calzada de Calatrava, desdoblada.  
Campo de Criptana, pendiente de concursillo.  
Enjambre, mixta.  
Fontanarejo.  
Manzanares.

Poblete.  
Puebla de Don Rodrigo.  
Ruedera, mixta.  
Santa Cruz de Mudela, Sección graduada.  
Torre de Juan Abad.  
Valverde.  
Villahermosa, pendiente de concursillo.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Añora.  
Baena, segunda auxiliaría de párvulos.  
Cabra, auxiliaría de párvulos.  
Carpio, Escuela número 2.  
Doña Mencía, auxiliaría de párvulos.  
Doña Mencía, auxiliaría.  
Espejo.  
Fuente la Lancha.  
Fuenteovejuna, auxiliaría de la primera.  
Guadalcázar.  
Hornachuelos, auxiliaría.  
Iznajar, ídem.  
Jauja.  
Lucena, auxiliaría de la primera.  
Lucena, auxiliaría de la número 3.  
Montilla, auxiliaría de la tercera.  
Montilla, ídem de párvulos.  
Pozoblanco, auxiliaría de la primera.  
Pozoblanco, Escuela número 3.  
Puente Genil, auxiliaría de la segunda.  
Puente Genil, ídem de la tercera.  
Palma del Río, Escuela número 2.  
Santa Eufemia.  
Villa del Río, Escuela número 1.  
Villaviciosa, ídem número 1.

## PROVINCIA DE CORUÑA

Abella (Frades), mixta.  
Bergondo (Bergondo), unitaria.  
Baño (Malpica), ídem.  
Carballo (Carballo), ídem.  
Cardeiro (Boisorto), mixta.  
Castro Gaiño (Pino), ídem; Escuela de carácter voluntario, con 500 pesetas por el Ayuntamiento.  
Codeso (Sobrado), ídem.  
Conde (Somozas), ídem.  
Cores (Puentecese), ídem.  
Dejo (Oleiros), ídem.  
Domínos (Serantes), ídem.  
Ferreira (San Saturnino), ídem.  
Ferrol (Ferrol), unitaria, Centro.  
Ferrol (ídem), ídem, Ferrol viejo.  
Hermedelo (Rois), mixta, Escuela de carácter voluntario con 500 pesetas.  
Insua (Ortigueira), ídem.  
Mesía (Mesía), unitaria.  
Morquintán (Mugía), mixta.  
Naude (Lage), ídem.  
Pastor Medín (Pino), ídem, Escuela de carácter voluntario con 500 pesetas.  
Regoa (Cedeira), ídem.  
Restande (Trazo), ídem.  
San Jorge (Serantes), ídem.  
Tal (Muros), ídem, Escuela de carácter voluntario con 500 pesetas.  
Vilacoba (Lousame), mixta.  
Villadaval (Tordoya), ídem.

## PROVINCIA DE CUENCA

Aimendros.  
Belinchón.  
Cañada Juncosa.  
Cañizares.  
El Provencio.  
Fuentes Buenas, mixta.  
Huérquina, ídem.  
Iniesta, párvulos, pendiente de concursillo.  
La Ventosa.  
Palomares del Campo.  
Puebla del Salvador.  
Rubielos Bajos.  
Salmeroncillos de Abajo, mixta.  
Salvacañete.

Torrubia del Campo.  
Valdemesa.  
Villar de la Encina.

## PROVINCIA DE GERONA

All (Ger é Isabal).  
Bruñola.  
Cassá de la Selva.  
Espinabell (Moltó), mixta.  
Foixá.  
Garrigás.  
La Jonquera.  
La Seltera.  
Masanes de Cabrenys.  
Ogassa, mixta.  
Palmerola, ídem.  
Riudellots de la Selva.  
Ripoll.  
San Clemente Sasebas.  
Talaixá (Oix), mixta.  
Urtg y Caizans.  
Viduras.  
Vilademat.  
Viloprü.

## PROVINCIA DE GRANADA

Alcázar.  
Alfornón (Sorvilán).  
Bogarre (Piñar), mixta.  
Calahonda (Motril).  
Charches, mixta.  
Cherfn (Ugijar).  
El Margen (Cuillar Baza), mixta.  
Freila.  
Gor.  
Laboreillas, mixta.  
Lentegi.  
Mecina Bombarón.  
Montillana.  
Moreda.  
Soportujar.  
Turón.  
Zagra (Loja).

## PROVINCIA DE GRAN CANARIA

Puerto de la Luz, Las Palmas.  
Temisas, Agüimes.

## PROVINCIA DE GUADALAJARA

Atienza.  
Berninches.  
Bocigano, mixta.  
Brihuega.  
Cendejas de la Torre, mixta.  
Ciruelos, ídem.  
Colmenar de la Sierra, ídem.  
Iniestola.  
Lupiana.  
Maranchón.  
Medranda, mixta.  
Mágina, ídem.  
Membrilleja.  
Paredes, mixta.  
Setiles.  
La Toba.  
Torija.

## PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Andoáin.  
Azcoitia.  
Azpeitia.  
Cizurquil.  
Ergoyen, Oyarzun, mixta.  
Lezo.

## PROVINCIA DE HUESCA

Agumalín, mixta.  
Alcampel.  
Almudévar, párvulos.  
Asanuy.  
Ballobar, párvulos.  
Belsué, Sabayes, mixta.  
Belver de Cinca.  
Bonabarre.  
Bertué, Puértolas, mixta.  
Betosa, mixta.  
Calasanz.

Canfranc.  
Cortillas, mixta.  
Embán.  
Estacilla.  
Estuche, mixta.  
Estopiñán.  
Fet, mixta.  
Fiscal.  
Fraga.  
Laspuña.  
Merit, mixta.  
Naval.  
Pallarnelo de Monclús (Morillo Monclús), mixta.  
Peraita de Alcofea.  
Salas Bajas.  
Santa María de la Nuez (Bárcabo), mixta.  
Sariñena.  
Soperun (Cornudella), mixta.  
Torrente de Cinca.

## PROVINCIA DE HUELVA

Ayamonte.  
Alosno, Escuela segundo distrito.  
Aracena, Sección graduada.  
Escacena del Campo, auxiliaria.  
El Cerro de Anderalo.  
Jabuquillo (aldea de Aracena), mixta.  
Minas de Río Tinto, auxiliaria primer distrito.  
Paterna del Campo.  
San Bartolomé de la Torre.  
Trigueros.  
Villalba de Alcor, auxiliaria.

## PROVINCIA DE JAÉN

Alcaudete.  
Higuera de Calatrava.  
Huelma.  
Linares, Sección graduada.  
Marmolejo.  
Miranda del Rey (Santa Elena), mixta.  
Navas de Toluja (La Carolina).  
Pegalajar.  
Santa Elena.  
Santiago de la Espada.  
Solera.  
Torredonjimeno.  
Torreperogil.  
Torreperogil.

## PROVINCIA DE LEÓN

Arganza.  
Arnadelo (Oencia), mixta.  
Baltenille de Arriba (Villafranca), ídem.  
Camposhermoso (La Vecilla), ídem.  
Carracedo de C (Los Barrios de Salas), ídem.  
Fresnado (La Ercina), ídem.  
Fresnellino (Ardón), ídem.  
Folledo (La Pola de Gordón), ídem.  
Herrerías (Vega de Valcarce).  
Joara, mixta.  
La Faba (Vega de Valcarce).  
Lucillo.  
Mansilla de las Mulas.  
Matallana de Vegacervera (Matallana), mixta.  
Nava de los Oteros (Corbillos de los Oteros), ídem.  
Ollegos (Quintana del Castillo), ídem.  
Oteruelo de la Valdovina, Armunia, mixta.  
Orzonaga, Matallana, ídem.  
Paradasolana, Molinaseca, ídem.  
Pobladura de Inso, Castrocontrigo, ídem.  
Riosequillo, Joara, ídem.  
San Cristóbal de Valdueza, Los Barrios de Salas, ídem.  
San Martín de Torres, Cebrones del Río, ídem.  
San Pedro de los Oteros, Matadeón, ídem.

San Román de los Oteros, Gusendos, ídem.  
Santa Colomba de Somoza.  
Villabalter, San Andrés del Rabanedo, mixta.  
Villasinde, Vega de Valcarce, ídem.  
Villaverde Sandoval, Mansilla Mayor, ídem.

## PROVINCIA DE LÉRIDA

Bellpuig.  
Casteliseró.  
Anzovell, Cava, mixta.  
Civís.  
Escufián, mixta.  
Forondada.  
Monsomís, Forondada, mixta.  
Rubio, ídem, íd.  
Mompol, Lladurs, ídem.  
Martinet, Montellá, ídem.  
Cambriels, Odén, ídem.  
Pinos.  
San Antolí.  
Moró, San Esteban la Sarga, mixta.  
San Guin de la Plana, ídem.  
San Lorenzo Murunys.  
Larroca de Lérida.  
Serós.  
Soisena.  
Careque, Surjo, mixta.  
Pabierals, Talavera, ídem.  
Tajadell.  
Torrebeses.  
Torregrosa, Sección graduada.  
Tudela del Segre.  
Collderat, Tudela del Segre, mixta.  
Vilaller.  
Piñana, Vin de Llevata, mixta.

## PROVINCIA DE LUGO

Alba-Belesar, Villalba, mixta.  
Bóveda, Lugo, ídem.  
Cereigido-Pacios, Quiroga, ídem.  
Couboeira, Mondoñedo, ídem.  
Fabal, Cervantes, ídem.  
Fornos, Oroí.  
Lauzós, Villalba, mixta.  
Pena, Sarria, ídem.  
Trasparga.

## PROVINCIA DE MADRID

Madrid, Sección graduada del grupo A, número 5, establecida en la calle Príncipe de Vergara, número 27, indemnización por concepto de casa.  
Madrid, Sección graduada (nueva creación).  
Madrid, ídem íd.  
Madrid, ídem íd.  
Cadalso de los Vidrios, ídem.  
Carabaña.  
Cercedilla.  
Cervera de Buitrago, mixta.  
Fuentidueña de Tajo.  
Madarcos, mixta.  
Montejo de la Sierra.  
Moraleja de Enmedio, mixta.  
Navalcarnero, primera elemental, anunciada á concursillo.  
Paredes de Buitrago, mixta.  
Pelayos, ídem.  
Robledo de Chavela.  
San Lorenzo del Escorial, primera elemental, anunciada á concursillo.  
San Martín de Valdeiglesias, Dirección de graduada, segunda.  
Torrelaguna, primera elemental.  
Torrelaguna, segunda ídem.  
Valdemoro, párvulos.  
Valdilecha.  
Villamantilla.  
Villarejo de Salvanés, segunda elemental.

## PROVINCIA DE MÁLAGA

Málaga, S. G. Práctica aneja á la Normal.

Algarrobo, Escuela número 2.  
 Aitor, ídem.  
 Daimalos (anejo de Arenas).  
 Benabavia.  
 Canillas de Aceituno.  
 Casares.  
 Las Cuevas (anejo de Comares).  
 Melilla, barrio El Pueblo, auxiliaría p[ar]vulos.  
 Mijas.  
 Ronda, Escuela número 2.  
 Ronda, auxiliaría desdoblada.  
 Sedello.  
 Villanueva del Rosario.

## PROVINCIA DE MURCIA

Murcia, S. G. de la Normal de Maestros.  
 Algar.  
 Campos.  
 Jumilla.  
 Portián.  
 Totana.  
 Yecla, Sección graduada.

## PROVINCIA DE ORENSE

Berrande, Villarderos, mixta.  
 Calvelle, Pereiro, ídem.  
 Canda, Piñor, ídem.  
 Carracedo, La Vega, ídem.  
 Cortegada, niñas.  
 Frentela, Crauchega, mixta.  
 Guillami, Kairiz de Veiga, ídem.  
 Gondufes, Quintana de Senado, ídem.  
 Irijó, niñas.  
 Lobás, Calvos de Raudín, mixta.  
 Lobeids, niñas.  
 Orbás, Villamarín, mixta.  
 Paradelá, Manzaneda, ídem.  
 Pariona, Carballino, ídem.  
 Prado y Ribeco, Villar de Barrio, ídem.  
 Requejo, Allariz, ídem.  
 Romolines, Quintán de Lisado, ídem.  
 San Vicente, Villamarín, ídem.

## PROVINCIA DE OVIEDO

Albardi-Prendes, Carreño.  
 Alguero-San Clemente, Ibias, mixta.  
 Atienes, Luarca, ídem.  
 Ayones, Luarca, ídem.  
 Cansoca, Vistaviciosa, ídem.  
 Cenero, Gijón.  
 Fresnedo, Cabranes.  
 Gamonedo, Onís, mixta.  
 Parcelay, Cangas de Tineo, ídem.  
 Letarriegos, ídem.  
 Linds, Quirós, ídem.  
 Luces, Colunga, ídem.  
 Mier, Valle Alto de Peñamellera, ídem.  
 Muñatén, Tineo, ídem.  
 Naviego, Cangas de Tineo.  
 Pando, Oviedo, mixta.  
 Paredes, Luarca.  
 Pimiango, Babado Ieva.  
 Rales, Llanes, mixta.  
 Riccastiello, Tineo, ídem.  
 Rozadas, Villaviciosa, ídem.  
 San Justo, ídem, ídem.  
 San Juan, Parres.  
 San Martín de Cellera, Ribadesella.  
 San Miguel del Río, Lena, mixta.  
 Santa Eugenia, Vistaviciosa, ídem.  
 Santa Eulalia, Onís.  
 Santa María de Villardés, Grado, mixta.  
 Setres, Cabrales, ídem.  
 Taladriz Sisterna, Ibias, ídem.  
 Tamón, Carreño.  
 Tollo, Lena.  
 Tremañes, Gijón.  
 Torano, Parres, mixta.  
 Torazo, Cabranes.

## PROVINCIA DE PALENCIA

Amayuzas de Ojeda, Vega de Bur, mixta.  
 Antigüedad.

Bustillo de Santullán, Berrueco, mixta.  
 Carrión de los Condes, Plaza Mayor.  
 Cervera de Pisuerga.  
 Cevico Navero.  
 Cevico de la Torre, auxiliaría p[ar]vulos.  
 Dueñas, Plaza Mayor.  
 Gama, Renedo y Puente de Torna, Valdega-  
 ma, mixta.  
 Hornillos de Cerrato.  
 Lagartos, Terradillos, mixta.  
 Manquillos, ídem.  
 Olmos de Pisuerga, ídem.  
 Población de Cerrato, ídem.  
 Quintanilla y Porquera, Pomar de Val-  
 divia, ídem.  
 R. doudo, ídem.  
 Resoba, mixta.  
 San Cristóbal de Boedo, mixta.  
 San Martín y Paraperú, Valle de San-  
 tullán, mixta.  
 Santa Olaya, Villatuenga, mixta.  
 Valcabadillo, Villafrauel, mixta.  
 Valle de Cerrato.  
 Verdeña, Celada de Robledo, mixta.  
 Villabellaco, Valle de Santullán, ídem.  
 Villade, p[ar]vulos.  
 Villamarín.  
 Villamejendo, Villasilla y Villameien-  
 dro, mixta.  
 Villanueva de Abajo, ídem.  
 Villarmentero, ídem.  
 Zorita del Páramo, Páramo de Boedo,  
 ídem.

## PROVINCIA DE PONTSVEDRA

Acibeiro, Forcarey, mixta.  
 Arnil, Moraña, ídem.  
 Beade, Lavadores.  
 Darbo, Cangas.  
 Guillada, Puentesareas, mixta.  
 Sabajanes, Mondariz, ídem.  
 San Martín, Meis, ídem.  
 Villagarcía.

## PROVINCIA DE SALAMANCA

Alba de Tormes (partido judicial de Salamanca), auxiliaría.  
 Alberca (ídem ídem de Sequeros), Sección de graduada.  
 Aicevieja (ídem ídem de Alba de Tor-  
 mes).  
 Aldehuela de Yeltes (ídem ídem de Ciu-  
 dad Rodrigo).  
 Arabayona de Mógica (ídem ídem de Pe-  
 ñaranda), p[ar]vulos.  
 Bañobarez (ídem ídem de Vitigudino).  
 Beña (ídem ídem de Alba de Tormes).  
 Bonoza (ídem ídem de Ciudad Rodrigo),  
 mixta.  
 Canillas de Abajo (ídem ídem de Sequ-  
 eros), mixta.  
 Cerro (ídem ídem de Béjar).  
 Ciheros de la Bastida (ídem ídem de Se-  
 queros), mixta.  
 Chagarcía Medianero (ídem ídem de Alba  
 de Tormes), ídem.  
 Galindo y Perahuy (ídem ídem de Sala-  
 manca), ídem.  
 Horcajo Medianero (ídem ídem de Alba  
 de Tormes).  
 La Maya (ídem ídem de Alba de Tormes),  
 mixta.  
 Matilla de los Caños (ídem ídem de Sala-  
 manca).  
 Maíllo (ídem ídem de Ciudad-Rodrigo).  
 Montejo (ídem ídem de Alba de Tormes).  
 Navarredonda de la Rinconada (ídem  
 ídem de Sequeros).  
 Navasfrías (ídem ídem de Ciudad Ro-  
 drigo).  
 Pedrosillo de los Aires (ídem ídem de Al-  
 ba de Tormes).  
 Peña (ídem ídem de Ledesma), mixta.  
 Peñaranda (ídem ídem de ídem), p[ar]-  
 vulos.

Sanchotillo (ídem ídem de Béjar).  
 San Felices de los Gállegos (ídem ídem de  
 Ciudad Rodrigo).  
 Santa Olaya (ídem ídem de Ciudad-Ro-  
 drigo), mixta.  
 Solvadillo (ídem ídem de Vitigudino).  
 Valdefuentes (ídem ídem de Béjar).  
 Valdunciel (ídem ídem de Salamanca),  
 mixta.  
 Villasbuenas (ídem ídem de Vitigudino).

## PROVINCIA DE SANTANDER

Bárcona de Pie de Concha.  
 Bareyo.  
 Bielba, Herrerías.  
 Cabezón de la Sal.  
 Castro Urdiales.  
 Celada Mariante, Enmedio, mixta.  
 Celis, Rionansa.  
 Miera.  
 Ornero, Los Tojos, mixta.  
 Santillana.  
 San Vicente de la Barquera.  
 Trillayo, Cacho Cillorigo, mixta.

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Alconada, mixta.  
 Aldea Real, unitaria.  
 Aldealengua de Pedraza, ídem.  
 Castrillejo de Mesleón, ídem.  
 Castro de Fuentidueña, mixta.  
 Ciruelos, Pradates, ídem.  
 Condado de Castileovo, unitaria.  
 Cuevas de Provanco, ídem.  
 Fuente el Olmo de Fuentidueña, mixta.  
 Hicojosa, ídem.  
 Prádena, unitaria.  
 Vallelado, ídem.

## PROVINCIA DE SEVILLA

Algárra as.  
 Cabezas de San Juan, auxiliaría.  
 Cantillana, auxiliaría.  
 Carmona, pendiente de concursillo.  
 Coronil, auxiliaría.  
 Ecija, desdoblada, pendiente de con-  
 cursillo.  
 El Garrobo.  
 Marchena, pendiente de concursillo.  
 Osuna, auxiliaría.  
 Sanlúcar la Mayor, auxiliaría.

## PROVINCIA DE SORIA

Soria, Sección graduada.  
 Barcones, mixta.  
 Cabrejas del Pinar.  
 Fuentebella, mixta.  
 Losana, mixta.  
 Santa Cecilia (Villar de Maya), mixta.  
 Valdeavellano de Tera.  
 Viana de Duero.

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Alió.  
 Almusara.  
 Arnes.  
 Bellmunt.  
 Batea, p[ar]vulos.  
 Capafons.  
 Constantí.  
 Fatarella.  
 Gandesa.  
 Jesús (Tortosa), auxiliaría desdoblada.  
 Jesús, ídem.  
 Llorach.  
 Masllorens.  
 Masroig.  
 Masó.  
 Margalef.  
 Prades.  
 Reus, auxiliaría desdoblada.  
 San Jaime dels Domenys.  
 Tortosa, auxiliaría p[ar]vulos.  
 Udecona.  
 Vandellós.  
 Vallis, p[ar]vulos, número 4.— Una de

estas dos vacantes está pedida por derecho de consorte.

Valls, ídem número 2, ídem.

Vendrell.

Villalba, pedida por derecho de consorte.

#### PROVINCIA DE TERUEL

Abejuela.  
Albentosa.  
Alcalá de la Selva.  
Armillas, mixta.  
Bádenas.  
Beceite.  
Blesa.  
Calaceite.  
Cañada de Verich.  
Castelserás.  
El Cuervo.  
La Ginebrosa.  
Josa.  
Linares de Mora.  
Olba.  
Peñarroya.  
Pozuel del Campo.  
Samper de Calande.  
Valdealgofa.  
Valderrobres.

#### PROVINCIA DE TOLEDO

Añoover de Tajo, Sección graduada, pendiente de concursillo.  
Belvis de la Jara.  
Calera, desdoblada.  
Carmena.  
Cazalegas.  
Chozas de Canales.  
Fuensalida.  
Gargantilla, Sevilleja de la Jara, mixta, pendiente de concursillo.  
Huéscar.  
Huerta de Valdecarábanos.  
Lagartera.  
Lucillos.  
Mazarambroz.  
Mohedas de la Jara.  
Navaltonil.  
Ocaña.  
Oropesa, número 2, pendiente de concursillo.  
San Bartolomé de las Abiertas.  
Villa de Don Fadrique, Dirección graduada.  
Villa de Don Fadrique, Sección graduada.  
Villa de Don Fadrique, Sección graduada.  
Yébenes, número 1, pendiente de concursillo.

#### PROVINCIA DE VALENCIA

Adamuz.  
Aldea de Venta del Moro, Venta del Moro.  
Alcántara del Júcar.  
Algemesí, calle de la Montaña, anunciada á concursillo en 3 de Octubre.  
Algunia de Alfara.  
Aras de Alpuente, Losilla de Aras, mixta.  
Bellús, ídem.  
Carrícola, ídem.  
Casas Corrales, Utiel, ídem.  
Catarroja.  
Cuart de les Valls.  
Chiva.  
Chulilla.  
Gandía.  
Gilet.  
Játiba, antigua auxiliarfe.  
La Eliana, Puebla de Vallbona, mixta.  
Oliva.  
Puebla de San Miguel.  
Rafol de Salam.  
Ribarroja.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID

Ataquines.  
Castrejón.  
Montemayor de Pililla.  
Pedraja del Portillo.  
Pesquera de Duero.  
Rueda, primer distrito.  
Rueda, segundo distrito.  
Santervás de Campos.  
La Seca, segundo distrito, pendiente de concursillo.

#### PROVINCIA DE VIZCAYA

Arrieta.  
Berriatúa.  
Deusto, La Ribera.  
Orduña, La Plaza.  
Orduña, Belandía, mixta.  
Yurreta.

#### PROVINCIA DE ZAMORA

Barjacoba, Pías, mixta.  
Carbajales de Alba.  
Cerecinos de Campos.  
Cañizal. — La Maestra fué nombrada como consorte para Torrecilla. (Valladolid, en 28 de Septiembre.)  
Chanos, Lubián, mixta.  
Faramontanos de Tábara.  
Fermosella, distrito de la Plaza.  
Manganeses de la Lampreana.  
Manzanal de los Infantes, mixta.  
Pozo Antigua.  
Porbo.  
Sasyoles.  
Sagallas, Masyanal de Arriba, mixta.  
San Miguel del Valle.  
Villalobos.  
Villaescusa.  
Vizdemarbán.  
Vecilla de Trasmonte, Villamazar, mixta.  
Villardegua de la Ribera. La Maestra de esta localidad fué nombrada como consorte para Moralina en 1.º de Octubre de 1917.  
Valleluengo, Rionegro, mixta.  
Villadepera. La Maestra cumplió los setenta años en 13 de Agosto de 1917, está clasificada y se espera la Real orden de jubilación.  
Almonacid de la Sierra.  
Arandiga.  
Atea.  
Ateca.  
Chíprana.  
Longás, mixta.  
Moguel.  
Tarazona.  
Torrijo de la Cañada.

A los efectos de esta relación, las Secciones administrativas y Maestros Nacionales interesados deberán tener en cuenta las aclaraciones siguientes:

1.ª Que la publicación no implica el anuncio del concurso general de traslado, por lo que no deberán presentarse solicitudes ni instancias hasta que la convocatoria definitiva se inserte en la GACETA DE MADRID;

2.ª Que el objeto de este anuncio es el de que las Secciones administrativas de primera enseñanza comuniquen cuantas observaciones crean pertinentes, en relación con las Escuelas de referencia, dando cuenta de los errores que observen, inclusiones, alteraciones y exclusiones que procedan, y que los Maestros interesados formulen las reclamaciones oportunas;

3.ª Las Secciones administrativas de Canarias y Gran Canaria cumplimentarán el citado servicio telegráficamente;

4.ª Que se conceda un plazo de quince días, improrrogable, para que estu-

diando estas relaciones cumplimenten el servicio indicado en la aclaración anterior, teniendo en cuenta que, una vez transcurrido dicho plazo, no podrán incluirse nuevas Escuelas en el anuncio, siendo responsables dichos Jefes de todos los errores que dejen de comunicar;

5.ª Que desde el día en que se inserte esta relación en la GACETA DE MADRID, no podrán ser anunciadas á concursillo ninguna de las Escuelas en ella comprendidas; las Escuelas deberán conservarse sin alteración alguna en la forma en que se anunciaron;

6.ª Que una vez terminado el plazo de quince días fijado en la aclaración 3.ª, no podrán admitirse en el Ministerio expedientes solicitando como consortes Escuelas comprendidas en estas relaciones, y, por consiguiente, cuantas tengan entrada posterior ó no estén completas en dicha fecha serán desestimadas sin otra causa, y sea cualquiera la fecha en que se iniciaren por los interesados;

7.ª Que expirado dicho plazo, esta Dirección General publicará la convocatoria definitiva del concurso, y con ella la relación de las modificaciones y alteraciones que experimente la que ahora se publica, que entonces se tendrá por definitiva.

Lo que digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años.—Madrid, 14 de Noviembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

Señores Jefes de la Sección administrativa de primera enseñanza.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

#### TRÁFICO DE FERROCARRILES

##### Circular.

La frecuencia con que indebidamente son rechazadas facturaciones invocándose por los Agentes de las Empresas ferroviarias Reales órdenes, órdenes de la Dirección General de Obras Públicas y acuerdos del Comité de Transportes por ferrocarril, cuya no existencia no puede ser fácilmente comprobada por el público, obliga á adoptar resolución que permita el que rápidamente se castiguen las faltas de dichos Agentes y el que se exijan á las Empresas de ferrocarriles las responsabilidades que en cada caso procedan,

Por lo expuesto, conformándose esta Dirección General de Obras Públicas con propuesta del citado Comité, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Cuando se solicite una facturación y sea rechazada sin motivo suficiente, á juicio del expedidor, tendrá éste derecho á formular su demanda en un escrito y á presentarlo al Jefe de la estación correspondiente, exigiendo lo sea devuelta en un plazo máximo de treinta minutos, después de haberse consignado al pie del mismo escrito las causas por las que se rechaza la facturación, seguidas de la fecha, de la firma del Jefe de la estación y del sello de la misma.

2.º Los escritos á que se refiere el párrafo anterior deberán ser remitidos por los interesados al Comité de Transportes por ferrocarril del Ministerio de Fomento para las resoluciones administrativas procedentes, que serán dictadas en el más corto plazo posible y comunicadas

seguidamente á los interesados para que puedan, en su caso, reclamar á las Empresas las indemnizaciones de perjuicios á que hubiere lugar.

3.º La negativa de los Jefes de estación á devolver los mismos escritos diligenciados en la forma indicada, deberá hacerse constar por los interesados en los libros de reclamaciones de las estaciones respectivas, y si no facilitasen di-

chos libros, deducida la queja, se procederá á exigir responsabilidades.

4.º Las Divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles dictarán las disposiciones que procedan para el debido cumplimiento de lo que antecede por las Empresas de ferrocarriles que inspeccionen, y será obligación de éstas el fijar inmediatamente en todas las estaciones, en sitios bien visibles de los locales en

que se realicen las facturaciones, «Avisos al público» que contengan literalmente los apartados 1.º, 2.º y 3.º que anteceden.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Señores Ingenieros Jefes de las cuatro Divisiones de Ferrocarriles.